



Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Diciembre 28 de 2015

CONTENIDO

	Pág.	Pág.
DECRETO 1140 DE 2015 (Junio 30) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	5	34
DECRETO 1141 DE 2015 (Junio 30) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	6	36
DECRETO 1145 DE 2015 (Julio 1) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	8	37
DECRETO 1147 DE 2015 (Julio 1) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	10	38
DECRETO 1148 DE 2015 (Julio 1) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	12	40
DECRETO 1175 DE 2015 (Julio 9) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	14	42
DECRETO 1184 DE 2015 (Julio 13) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	16	43
DECRETO 1186 DE 2015 (Julio 13) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	17	45
DECRETO 1191 DE 2015 (Julio 15) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	19	48
DECRETO 1192 DE 2015 (Julio 15) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	20	50
DECRETO 1202 DE 2015 (Julio 16) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	22	55
DECRETO 1215 DE 2015 (Julio 21) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	23	56
DECRETO 1216 DE 2015 (Julio 21) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	25	58
DECRETO 1219 DE 2015 (Julio 21) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	27	59
DECRETO 1220 DE 2015 (Julio 21) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	28	61
DECRETO 1221 DE 2015 (Julio 21) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	30	63
DECRETO 1222 DE 2015 (Julio 21) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	31	67
DECRETO 1223 DE 2015 (Julio 21) <i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	33	
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		34
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		36
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		37
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		38
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		40
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		42
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		43
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		45
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		48
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		50
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		55
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		56
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		58
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		59
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		61
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		63
Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015		67

CONTENIDO

	Pág.		Pág.
DECRETO 1393 DE 2015 (Agosto 19)	156	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	195
DECRETO 1396 DE 2015(Agosto 20)	158	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	196
DECRETO 1398 DE 2015(Agosto 21)	159	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	199
DECRETO 1399 DE 2015 (Agosto 21)	162	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	201
DECRETO 1400 DE 2015(Agosto 24)	164	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	202
DECRETO 1402 DE 2015(Agosto 24)	166	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	204
DECRETO 1404 DE 2015(Agosto 24)	168	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	206
DECRETO 1405 DE 2015(Agosto 24)	170	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	208
DECRETO 1410 DE 2015(Agosto 25)	172	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	209
DECRETO 1423 DE 2015(Agosto 26)	173	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	212
DECRETO 1430 DE 2015(Agosto 31)	175	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	214
DECRETO 1431 DE 2015 (Agosto 31)	177	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	216
DECRETO 1432 DE 2015 (Agosto 31)	179	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	217
DECRETO 1433 DE 2015 (Agosto 31)	180	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	219
DECRETO 1434 DE 2015 (Agosto 31)	181	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	221
DECRETO 1435 DE 2015 (Agosto 31)	182	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	222
DECRETO 1436 DE 2015 (Agosto 31)	184	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	223
DECRETO 1437 DE 2015(Agosto 31)	185	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	225
DECRETO 1440 DE 2015 (Septiembre 01)	187	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	226
DECRETO 1443 DE 2015(Septiembre 1)	188	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	227
DECRETO 1455 DE 2015(Septiembre 3)	189	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	229
DECRETO 1460 DE 2015(Septiembre 03)	191	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	231
DECRETO 1462 DE 2015(Septiembre 3)	192	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	233
DECRETO 1464 DE 2015(Septiembre 03)	194	<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015</i>	234
DECRETO 1465 DE 2015 (Septiembre 3)		<i>Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del</i>	

DECRETO 1140 DE 2015

(Junio 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

licenciamiento Microsoft y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500320817, recibido el 30 de Junio de 2015.

B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201500309211 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar la actividad requerida en el proyecto “Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional” con el fin de realizar el suministro y actualización de

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243	50.000.000	
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		50.000.000
TOTAL					50.000.000	50.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1141 DE 2015

(Junio 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas

industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que la Secretaría Hacienda, para darle cumplimiento al principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17 – compilado en el Decreto 006 de 1998, artículo 18), solicitó traslado presupuestal para Servicios Públicos a fin de apropiarlos en la Secretaría de Gestión y Control Territorial en concordancia con la estructura vigente a partir del Decreto 883 de 2015.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA						
Servicios Públicos						
110000115	60600000	212032083	00000.00000.0001	1000000	5.000.000	
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Servicios Públicos						
110000115	66100000	212032083	00000.00000.0001	1000000		5.000.000
TOTAL					5.000.000	5.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1145 DE 2015

(Julio 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500316077 recibidos el 30 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- D) Que el Artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, establece que *“ Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional”.*
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$3.039.105.851**, correspondiente a Sobre Ejecuciones año 2014: Estampilla Adulto Mayor 2014, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500314902, recibido el 01 de Julio de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Estampilla Adulto Mayor 2014.						
110012214	62200000	135030112305	00000.00000.0001	1000000	3.039.105.851	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Atención diurna en centro vida.						
110012214	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127		2.127.374.096
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados.						
110012214	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		911.731.755
TOTAL					3.039.105.851	3.039.105.851

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1147 DE 2015

(Julio 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500316086 recibido el 30 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$31.925.582**, correspondiente a Ingresos no aforados 2015: Rendimientos Financieros FONGRD 2013 y 2015, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a 25 de Mayo de 2015.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500319618, recibido el 01 de Julio de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Rec.Balance 2013 FONGRD.						
110601613	60600000	1602010801	00000.00000.0001	1000000	1.283.093	
Rendimientos Financieros Vigencia FONGRD.						
110601615	63400000	16020201	00000.00000.0001	1000000	30.642.489	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Emergencias, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Atención Integral de Emergencias y Desastres.						
110601613	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309		1.283.093
Atención Integral de Emergencias y Desastres.						
110601615	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309		30.642.489
TOTAL					31.925.582	31.925.582

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1148 DE 2015

(Julio 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500316081 recibido el 30 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$145.075.933**, correspondiente a Sobre ejecuciones 2015: Rendimientos Financieros FONGRD 2014, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a 25 de Mayo de 2015 y oficio con radicado 201500082006 del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500310160, recibido el 01 de Julio de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Rec.Balance 2014 FONGRD.						
110616114	60600000	1602010802	00000.00000.0001	1000000	145.075.933	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Emergencias, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Atención Integral de Emergencias y Desastres.						
110616114	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309		145.075.933
TOTAL					145.075.933	145.075.933

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1175 DE 2015

(Julio 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500335531 recibidos el 09 de Julio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”*.
- D) Que el Artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, establece que *“ Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional”*.
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$75.828.067**, correspondiente a Sobre Ejecuciones año 2014: Rendimientos Financieros Estampilla Adulto Mayor 2014, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500320536, recibido el 07 de Julio de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Estampilla Adulto Mayor 2014						
110012614	60600000	135030113604	00000.00000.0001	1000000	75.828.067	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Atención diurna en centro vida						
110012614	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127		53.079.647
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados						
110012614	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		22.748.420
TOTAL					75.828.067	75.828.067

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1184 DE 2015

(Julio 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015 y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio

de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina al valor proyectado de la Prima de Servicios en la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Prima de Servicios						
110000115	60400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	2.980.279	

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)							
Prima de Servicios							
110000115	66100000	211021023	00000.00000.0001	1000000		2.980.279	
TOTAL					2.980.279	2.980.279	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

DECRETO 1186 DE 2015

(Julio 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015 y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda

e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio con radicado 201500336635, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Materiales y Suministros.						
170000115	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
Publicidad institucional.						
170000115	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000		1.000.000
Cesantías Definitivas.						
170000115	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000		9.000.000
TOTAL					10.000.000	10.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1191 DE 2015

(Julio 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante oficio con radicado 201500347976, realizar un traslado presupuestal al rubro “Viáticos y Gastos de Viaje”, con el fin de atender citaciones fuera de la ciudad y del país, al igual que asistir a eventos en representación de la Alcaldía por delegación del señor Alcalde.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Gastos de Atención y Representación						
110000115	61300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	1.042.877	
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000115	61300000	212032087	00000.00000.0001	1000000		1.042.877
TOTAL					1.042.877	1.042.877

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1192 DE 2015

(Julio 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y

entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la Secretaría de Gestión y Control Territorial y el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres solicitaron mediante oficios con radicados 201500316296, 201500340440, 201500307359, realizar Traslados Presupuestales con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Impresos y Suscripciones.						
110000115	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	20.500.000	
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000115	62000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	8.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Materiales y Suministros						
110000115	62200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	1.550.000	
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000115	62200000	212032087	00000.00000.0001	1000000		9.550.000
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (Antes Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias, mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000115	63400000	212032087	00000.00000.0001	1000000		8.000.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Materiales y Suministros						
110000115	66100000	212031074	00000.00000.0001	1000000		500.000
Viáticos y Gastos de Viaje						
110000115	66100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
Impresos y Suscripciones.						
110000115	66100000	212032089	00000.00000.0001	1000000		500.000
Comunicaciones y Transporte						
110000115	66100000	212032090	00000.00000.0001	1000000		500.000
Gastos de Atención y Representación						
110000115	66100000	212032099	00000.00000.0001	1000000		1.000.000
TOTAL					30.050.000	30.050.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1202 DE 2015

(Julio 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio con radicado 201500354452, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
170000115	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	11.212.530	
Préstamos Hipotecarios.						
170000115	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000		11.212.530
TOTAL					11.212.530	11.212.530

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1215 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante oficio con radicado 201500331369, realizar

un traslado presupuestal con el fin de fortalecer las actividades de Planeación y Seguimiento a la política pública de infancia y adolescencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500347172 recibido el 17 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Construyendo ambientes protectores -Prevención.						
110009015	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	108.146.525	
Construyendo ambientes protectores -Prevención.						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	2.543.945	
Construyendo ambientes protectores -Prevención.						
110090115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	355.253.290	
Construyendo ambientes protectores -Prevención.						
110009012	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	3	
Construyendo ambientes protectores -Prevención.						
110009013	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	3	
Construyendo ambientes protectores -Prevención.						
110009014	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142	5	
Política pública de infancia y adolescencia del Municipio de Medellín.						
110090115	62200000	23370320	08000.53712.0099	120141		100.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Crecer con dignidad - Protección.						
110090115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		255.253.290
Crecer con dignidad - Protección.						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		2.543.945
Crecer con dignidad - Protección.						
110009015	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		108.146.525
Crecer con dignidad - Protección.						
110009012	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		3
Crecer con dignidad - Protección.						
110009013	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		3
Crecer con dignidad - Protección.						
110009014	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		5
TOTAL					465.943.771	465.943.771

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1216 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500335541 recibido el 09 de Julio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”*.
- D) Que el Artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, establece que *“ Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional”*.
- E) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$50.555.878**, correspondiente a Sobreejecuciones Estampilla Adulto Mayor 2012 y Rendimientos Financieros Estampilla Adulto Mayor 2013, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.
- F) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500320554, recibido el 07 de Julio de 2015 y alcance con radicado 201500346966 recibido el 17 de Julio de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Recursos del Balance Estampilla Adulto Mayor 2012.						
110012212	60600000	135030112303	00000.00000.0001	1000000	48.979.177	
Rendimientos Financieros Estampilla Adulto Mayor 2013						
110012613	60600000	135030113603	00000.00000.0001	1000000	1.576.701	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Atención diurna en centro vida.						
110012212	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127		34.285.424
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados.						
110012212	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		14.693.753
Atención diurna en centro vida.						
110012613	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127		1.103.691
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados.						
110012613	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		473.010
TOTAL					50.555.878	50.555.878

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1219 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400101244 , en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán".
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$29.156, correspondiente a Ingresos no aforados 2013: Rendimientos Financieros FONDO CATALAN 2013, según análisis realizado a la ejecución de ingresos a 31 de Diciembre de 2013.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500353367, recibido el 17 de Julio de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Catalán 2013						
110014013	60600000	135030113203	00000.00000.0001	1000000	29.156	
SECRETARÍA DE EDUCACION						
Dotación de jardines infantiles de calidad para la atención integral a la primera infancia.						
110014013	61100000	23360211	07001.53607.0099	080561		29.156
TOTAL					29.156	29.156

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1220 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín

certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500351436 recibido el 16 de Julio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se*

tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.

del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500353386, recibido el 17 de Julio de 2015.

- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$8.767**, correspondiente a Ingresos no aforados 2014: Rendimientos Financieros FONDO CATALAN 2014, según análisis realizado a la ejecución de ingresos entre Enero - Abril de 2014.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera

- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Catalán 2014						
110014014	60600000	135030113204	00000.00000.0001	1000000	8.767	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Dotación de jardines infantiles de calidad para la atención integral a la primera infancia.						
110014014	61100000	23360211	07001.53607.0099	080561		8.767
TOTAL					8.767	8.767

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1221 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

disposiciones.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras

- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos solicitaron mediante correos electrónicos del 03, 06 y 07 de julio de 2015, realizar un traslado presupuestal, con el fin de darle aplicación al Decreto Municipal 883 de 2015 y a su vez al Plan de Desarrollo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500350300, recibido el 15 de Julio de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Administración del Espacio Público para la Convivencia, la legalidad y la responsabilidad social.						
110070115	66100000	23300520	01001.53018.0099	120278	200.003.709	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Administración del Espacio Público para la Convivencia, la legalidad y la responsabilidad social.						
110070115	63100000	23300520	01001.53018.0099	120278		200.003.709
TOTAL					200.003.709	200.003.709

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1222 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500342175 recibido el 14 de Julio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica

que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”*.
- D) Mediante el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014, se estableció la vigencia de carácter permanente del artículo 7° de la Ley 1421 de 2010, en la cual se detalla la destinación de los recursos de Contribución Especial por Contratos de

Obra Pública.

- E) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$7.690.214.704**, correspondiente a Sobre Ejecuciones año 2015: Contribución Especial sobre Contratos de Obras Públicas, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Mayo 31 de 2015.
- F) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500314828, recibido el 09 de Julio de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES						
CONTRIBUCIONES ESPECIALES						
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública.						
110701715	63200000	1120501	00000.00000.0001	1000000	7.690.214.704	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110701715	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		7.690.214.704
TOTAL					7.690.214.704	7.690.214.704

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1223 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,*

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

- C) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500310612 solicito realizar unos traslados presupuestales a su agregado de inversión en la presente vigencia y así mismo, en oficio del 21 de Julio de 2015 con radicado 201300357988, certificó la disponibilidad para la vigencia 2015 para el pago de Servicios Públicos de las Instituciones Educativas, el cual cubre las obligaciones referentes a prestación del servicio.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500347974, recibido el 15 de Julio de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de servicios públicos de instituciones educativas						
110090115	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	470.003.848	
Olimpiadas del conocimiento						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080558		93.000.000
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa						
110090115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357		359.844.116

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559		17.159.732
TOTAL					470.003.848	470.003.848

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1225 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda

e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Personería de Medellín mediante oficio con radicado 201500352723, solicitó recursos a los rubros de “Viáticos y Gastos de Viaje” y “ Bienestar Social e Incentivos”, con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo y también con el fin de complementar el Plan de Bienestar de la presente vigencia y así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Comunicaciones y Transporte.						
180000115	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	15.000.000	
Bienestar Social e Incentivos.						
180000115	26000000	212032105	00000.00000.0001	1000000		3.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje						
180000115	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000		12.000.000
TOTAL					15.000.000	15.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1226 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo de Medellín solicitó mediante oficio con radicado 201500336632 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda, realizar un traslado

presupuestal, con el fin de realizar adecuaciones físicas internas a las instalaciones del Concejo de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500350826, recibido el 15 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLÍN						
Adquisición y reposición de vehículos Concejo.						
170000115	25000000	23390221	10000.53909.0099	120370	25.000.000	
Dotación y readecuación de oficinas.						
170000115	25000000	23390221	10000.53909.0099	120375		25.000.000
TOTAL					25.000.000	25.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1228 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

realizar un traslado presupuestal entre proyectos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500321294 y alcance 201500330671

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500348426, recibido el 15 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Jornada Complementaria						
110070115	61100000	23360310	07000.53611.0099	140091	11.713.843	
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo						
110070115	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039		1.400.000
Formación de agentes educativos						
110070115	61100000	23360310	07001.53611.0099	080546		10.313.843
TOTAL					11.713.843	11.713.843

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1229 DE 2015

(Julio 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

presupuestal entre proyectos, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500347756, recibido el 15 de Julio de 2015.

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500308602 realizar un traslado

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Formación de docentes						
110090115	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	29.339.828	
Jornada Complementaria						
110070115	61100000	23360310	07000.53611.0099	140091	16.000.000	
Formación de estudiantes						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348		29.339.828
Formación de estudiantes						
110070115	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348		16.000.000
TOTAL					45.339.828	45.339.828

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1232 DE 2015

(Julio 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”* y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio

de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante correo electrónico recibido el 22 de julio de 2015, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Comunicaciones y Transporte” , con el fin de realizar la impresión y distribución de cuentas.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, HASTA DECRETO 883, PUBLICADO EN JUNIO 09 DE 2015)						
Impuesto de Vehículos.						
110000115	60700000	212033185	00000.00000.0001	1000000	33.269.131	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Impresos y Suscripciones.						
110000115	60600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
Arrendamientos.						
110000115	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	290.000.000	
Avisos de Ley.						
110000115	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Tasas.						
110000115	60600000	212033111	00000.00000.0001	1000000	45.000.000	
Comunicaciones y Transporte.						
110000115	60600000	212032090	00000.00000.0001	1000000		428.269.131
TOTAL					428.269.131	428.269.131

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1236 DE 2015

(Julio 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial y el Departamento Administrativo de Planeación solicitaron mediante correos electrónicos del 13 y 14 de julio de 2015, realizar un traslado presupuestal, con el fin de darle aplicación al Decreto Municipal 883 de 2015 y a su vez al Plan de Desarrollo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500363157, recibido el 23 de Julio de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Gestión del suelo para el hábitat.						
110000115	66100000	23390410	10000.53913.0099	120164	5.201.172	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Gestión del suelo para el hábitat.						
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120164		5.201.172
TOTAL					5.201.172	5.201.172

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1238 DE 2015

(Julio 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de

Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

C) Que la Secretaría Privada solicitó mediante oficio con

radicado 201500355925 y correos electrónicos del 17, 21, 22 y 23 de julio, realizar un traslado presupuestal con el fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la Secretaría, principalmente la prestación del apoyo logístico y administrativo al Despacho del Alcalde, para el ejercicio de las facultades y funciones municipales.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Arrendamientos.						
110000115	64300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
SECRETARÍA PRIVADA						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	60100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
TOTAL					10.000.000	10.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1241 DE 2015

(Julio 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.

B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y*

mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

E) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500352632, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

F) Que el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente...”.*

G) Que los Recursos del “Fondo Medellín Ciudad para la Vida” administrados por el Banco Popular en el mes de mayo de 2015, han generado rendimientos financieros por valor de \$9.100.298.

H) Que la Subsecretaría Financiera y de Fondos solicitó la adición de rendimientos financieros generados en la cuenta del Banco Popular donde se administran los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, por medio de oficio con radicado N° 201500319983.

I) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500364700 recibido el día 23 de julio de 2015.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín para la Vida Cuentas Bancarias Municipio						
110018115	60600000	137010153	00000.00000.0001	1000000	9.100.298	
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE						
MCV-Universidad Virtual @Medellín						
110018115	61000000	23360620	07005.53621.0099	130620		227.507
MCV-campus universitarios sapiencia (itm,pascual bravo, colegio mayor)						
110018115	61000000	23360111	07005.53601.0099	130619		1.820.060
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro						
110018115	61100000	23360111	07000.53601.0004	130658		227.507
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música						
110018115	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421		234.008
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA						
MCV-Hospital Nororiental						
110018115	62000000	23320111	03000.53201.0001	130392		162.505
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación						
110018115	62200000	23440520	15002.54418.0099	130349		487.516
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
MCV-Plan 500						
110018115	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		650.021
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130535		1.137.537
MCV-Parque del río Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		1.787.559

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo						
110018115	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533		1.950.064
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
MCV-Fondo TIC						
110018115	65100000	23390211	10000.53907.0099	130621		91.003
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
MCV-Intervención integral del centro						
110018115	66000000	23350410	06000.53513.0010	130503		325.011
TOTAL					9.100.298	9.100.298

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1242 DE 2015

(Julio 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 18 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 18 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que “Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”
- F) Que la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía solicitaron mediante oficio con radicado 201500343495 y alcance al oficio mediante radicado 201500351198, realizar un traslado presupuestal, con el fin de darle aplicación al Decreto Municipal 883 de 2015 y a su vez al Plan de Desarrollo.
- G) Que mediante Decreto 1118 de Junio 25 de 2015, se acreditaron recursos para la Secretaría de Suministros y Servicios en el proyecto 120011 con pospre **23390123** siendo la pospre correcta **23390221**, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia.
- H) Que los Decretos expedidos en el presente año con los Números 0439 de Marzo 24 , 0608 de Abril 27, corresponden con las fechas de Marzo 25 y Abril 24 de la vigencia actual.
- I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- J) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500368309, recibido el 23 de Julio de 2015.
- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110000115	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012	2.669.665.586	
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110000115	63300000	23390211	10000.53907.0099	120012		2.669.665.586
TOTAL					2.669.665.586	2.669.665.586

ARTÍCULO 2. Corríjase la Pospre 23390123 siendo la de la presente vigencia, registrado en el Decreto 1118 de junio 25 de 2015:
 pospre correcta 23390221, en el presupuesto de gastos

1. Dice:

Renovación Parque automotor.

110000115 60700000 **23390123** 10000.53909.0099 120011 781.161.300

2. Debe decir:

Renovación Parque automotor.

110000115 60700000 **23390221** 10000.53909.0099 120011 781.161.300

ARTÍCULO 3. Realizar el siguiente cambio en la fecha de los siguientes Decretos expedidos para la vigencia 2015:

1. Dice:

DECRETO 0608 DE 2015

(Abril 27)

DECRETO 0439 DE 2015

(Marzo 24)

2. Debe decir:

DECRETO 0608 DE 2015

(Abril 24)

DECRETO 0439 DE 2015

(Marzo 25)

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1247 DE 2015

(Julio 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras

disposiciones.

- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.
- F) Que la Ley 9 de 1989 en su artículo 7 establece que cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos y que si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Desarrollo.
- G) Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:
1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.
- H) Que el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo 48 de 2014, que entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014, adoptó la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.
- I) Que el Acuerdo 48 de 2014 en su artículo 622 derogó

expresamente el Decreto Municipal 351 de 2007, mediante el cual se reglamentaron los ámbitos de reparto y la forma de gestión de las Obligaciones Urbanísticas.

- J) Que el artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014 reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por concepto de Obligaciones Urbanísticas, estableciendo que los recursos causados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 (antes del 17 de Diciembre de 2014), que no estén comprometidos presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.
- K) Que el Alcalde de Medellín de Medellín en cumplimiento del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual reglamentó la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las Obligaciones Urbanísticas y se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso:
- “ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto...”*
- L) Que el artículo 10 del Decreto Municipal 2167 de 2014 establece que el “dinero recaudado como compensación de las obligaciones por concepto del pago compensado de cesiones urbanísticas y construcción de equipamiento, se destinará a la adquisición de inmuebles y/o la construcción, como una solución integral, en la medida que el suelo a ceder debe entregarse urbanizado, es decir, con la dotación, amoblamiento y accesibilidad, que lo hagan apto para el uso público, ya sea para recreación o para la construcción fuera de equipamientos, que garantice el acceso y goce de la comunidad como beneficiaria última de la obligación, de conformidad con el Plan de Desarrollo vigente”.
- M) Que en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014 se determinó la: **Transitoriedad en la distribución de recursos causados**. *La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.*
- N) Que la Secretaría de Hacienda analizó la financiación de las apropiaciones no comprometidas presupuestalmente, con el fin determinar cuáles se

financiaban con Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.

O) Que por lo anterior y en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Municipal 2167 de 2014, los recursos existentes y que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, causados con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda quien será el ordenador del gasto, por lo que es necesario realizar el respectivo traslado presupuestal de las sobreejecuciones adicionadas mediante Decreto 0779 de Mayo 22 de 2015 a la Secretaría de Hacienda.

P) Que es necesario reclasificar los ingresos de "Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos", de las sobreejecuciones generadas en el 2014 en las nuevas posiciones presupuestales creadas por la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014 del POT.

Q) Que mediante oficio 201500370819 recibido el 24 de Julio de 2015, la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitió concepto favorable para efectuar el traslado de los recursos objeto del presente Decreto, a la Secretaría de Hacienda, en atención a los dispuesto por el Acuerdo Municipal 048 de 2014 y el Decreto Municipal 2167 de 2014.

R) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

S) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010509	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	200.000	
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010512	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	113.250.420	
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	359.907.659	
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	2.183.401.915	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010509	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041		200.000
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010512	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041		113.250.420
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010513	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041		359.907.659
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010514	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041		2.183.401.915
TOTAL					2.656.759.994	2.656.759.994

ARTÍCULO 2. Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2009

110010509	60600000	13503019502	00000.00000.0001	1000000	200.000
-----------	----------	-------------	------------------	---------	---------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010509	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	200.000
-----------	----------	----------	------------------	--------	---------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48/2014-POT

110010509	60400000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	200.000
-----------	----------	------------	------------------	---------	---------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010509	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	200.000
-----------	----------	----------	------------------	--------	---------

TOTAL GASTO

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2012

110010512	60600000	13503019506	00000.00000.0001	1000000	113.250.420
-----------	----------	-------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010512	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	113.250.420
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48/2014-POT

110010512	60400000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	113.250.420
-----------	----------	------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010512	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	113.250.420
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2013

110010513	60600000	13503019507	00000.00000.0001	1000000	359.907.659
-----------	----------	-------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	359.907.659
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48/2014-POT

110010513	60400000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	359.907.659
-----------	----------	------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	359.907.659
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2014

110010514	60600000	13503019509	00000.00000.0001	1000000	2.183.401.915
-----------	----------	-------------	------------------	---------	---------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	2.183.401.915
-----------	----------	----------	------------------	--------	---------------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48/2014-POT

110010514	60400000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	2.183.401.915
-----------	----------	------------	------------------	---------	---------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	2.183.401.915
-----------	----------	----------	------------------	--------	---------------

TOTAL GASTO

La Unidad de Presupuesto hará los movimientos requeridos en el sistema SAP, mediante las transacciones de reducción y adición.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1248 DE 2015

(Julio 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Secretaría de las Mujeres solicitaron mediante correo electrónico recibido el 21 y 23 de Julio de 2015 y oficio con radicado 201500337062 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500367381 realizar traslados presupuestales en el agregado de

inversión, con el fin de realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento de grandes eventos de ciudad en componentes artísticos, técnicos y logísticos en la Feria de las Flores 2015 y con el fin de garantizar el pago de los Estímulos Económicos a las Madres Comunitarias en el cuarto bimestre de la presente vigencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500370786, recibido el 24 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Sistemas SIES-M y TIC para la seguridad.						
110070115	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	761.870.080	
SECRETARÍA DE LAS MUJERES						
Promoción de la Autonomía Económica						
110070115	62300000	23440320	15001.54412.0099	120095		461.870.080
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Fomento de identidad de ciudad.						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		300.000.000
TOTAL					761.870.080	761.870.080

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1250 DE 2015

(Julio 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201500355137 realizar un traslado presupuestal, con el fin de ejecutar con éxito el Congreso Mundial de Turismo que se realizará en la ciudad de Medellín en el mes de septiembre del presente año.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500370952, recibido el 27 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	12.000.000	
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		12.000.000
TOTAL					12.000.000	12.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1258 DE 2015

(Julio 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 35 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 35 del Acuerdo 034 de 2014, establece que “en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva

o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.”

- C) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante oficio con radicado 201500364266, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del Decreto de Liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Pp13-03-Atenc social NNA, Jove, Muj, Fli						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0003	130079	21.087.345	
Pp13-03-Atenc social NNA, Jove, Muj, Fli						
111000115	62200000	23440320	15001.54412.0003	130079		21.087.345
TOTAL					21.087.345	21.087.345

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1272 DE 2015

(Julio 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”* y Decreto municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial;*

gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo*

que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

- F) Que mediante modificación 03 al Contrato 4600043184 de 2012 cuyo objeto es: “Administración del patrimonio autónomo pensional del Municipio de Medellín”, suscrito entre el Consorcio Municipio de Medellín conformado por Fiduciaria Bancolombia S.A. y Protección S.A. y el Municipio de Medellín-Secretaría de Servicios Administrativos, se redujo la vigencia futura para el año 2015 de \$4.709.872.078 a \$709.856.641.
- G) Que la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico recibido el 29 de julio de 2015, solicitó un traslado de recursos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- H) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Bonos pensionales.						
110000115	63300000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	350.000.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
INDER.						
110000115	60600000	21303251121	00000.00000.0001	1000000		350.000.000
TOTAL					350.000.000	350.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1273 DE 2015

(Julio 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Departamento Administrativo de Planeación solicitó mediante correos electrónicos del 03, 06, 08, 13, 14 y 15 de julio de 2015 realizar un traslado

presupuestal, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados parcial y positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500379360, recibido el 29 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110090115	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	1.225.399.240	
Sistemas SIES-M y TIC para la seguridad.						
110070115	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	1.367.600.760	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Planificación de los proyectos estratégicos.						
110090115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		1.050.000.000
Planificación y Ordenamiento Territorial.						
110090115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120162		175.399.240
Planificación y Ordenamiento Territorial.						
110070115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120162		574.600.760
Gestión del suelo para el hábitat.						
110070115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120164		793.000.000
TOTAL					2.593.000.000	2.593.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1278 DE 2015

(Julio 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”* y al numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 *“por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado reclasificaciones en el ingreso del Presupuesto General.
- B) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y*

mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

- F) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.
- G) Que la Ley 9 de 1989 en su artículo 7 establece que cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos y que si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Desarrollo.
- H) Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:
 - 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
 - 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
 - 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
 - 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.
- I) Que el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo 48 de 2014, que entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014, adoptó la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.

- J) Que el Acuerdo 48 de 2014 en su artículo 622 derogó expresamente el Decreto Municipal 351 de 2007, mediante el cual se reglamentaron los ámbitos de reparto y la forma de gestión de las Obligaciones Urbanísticas.
- K) Que el artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014 reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por concepto de Obligaciones Urbanísticas, estableciendo que los recursos causados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 (antes del 17 de Diciembre de 2014), que no estén comprometidos presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.
- L) Que el Alcalde de Medellín de Medellín en cumplimiento del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual reglamentó la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las Obligaciones Urbanísticas y se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso:
- ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto&.*
- M) Que el artículo 10 del Decreto Municipal 2167 de 2014 establece que el “dinero recaudado como compensación de las obligaciones por concepto del pago compensado de cesiones urbanísticas y construcción de equipamiento, se destinará a la adquisición de inmuebles y/o la construcción, como una solución integral, en la medida que el suelo a ceder debe entregarse urbanizado, es decir, con la dotación, amoblamiento y accesibilidad, que lo hagan apto para el uso público, ya sea para recreación o para la construcción fuera de equipamientos, que garantice el acceso y goce de la comunidad como beneficiaria última de la obligación, de conformidad con el Plan de Desarrollo vigente”.
- N) Que en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014 se determinó la: **Transitoriedad en la distribución de recursos causados.** *La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.*
- O) Que la Secretaría de Hacienda analizó la financiación de las apropiaciones no comprometidas presupuestalmente, con el fin determinar cuáles se financiaban con Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.
- P) Que por lo anterior y en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Municipal 2167 de 2014, los recursos existentes y que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, causados con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda quien será el ordenador del gasto, por lo que es necesario realizar el respectivo traslado presupuestal de los recursos apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos mediante Decreto de Liquidación 2150 de 2014 a la Secretaría de Hacienda.
- Q) Que según la ejecución de ingresos a Junio 30 de 2015 del total de recursos recaudados por valor de \$4.054.495.692 por Zonas verdes, recreación y Construcción de equipamientos, se analizó por parte de la Secretaría de Hacienda que \$4.018.337.640 corresponden a Obligaciones Urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014, es decir antes del 17 de Diciembre de 2014.
- R) Que en virtud de lo anterior, es necesario reclasificar los ingresos de Zonas verdes, recreación y Construcción de equipamientos recaudados a Junio 30 el 2015, en los nuevos fondos y posiciones presupuestales creados por la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014 del POT.
- S) Que mediante oficio 201500380317 recibido el 30 de Julio de 2015, la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitió concepto favorable para efectuar el traslado de los recursos objeto del presente Decreto, a la Secretaría de Hacienda, en atención a los dispuesto por el Acuerdo Municipal 048 de 2014 y el Decreto Municipal 2167 de 2014.
- T) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- U) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010515	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	3.341.259.040	
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110012015	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	677.078.600	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010515	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041		3.341.259.040
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110012015	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041		677.078.600
TOTAL					4.018.337.640	4.018.337.640

ARTÍCULO 2. Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2015

110010515 60400000 TOTAL112160501 00000.00000.0001 1000000 3.341.259.040

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010515 60700000 23460111 07008.54601.0099 120292 3.341.259.040

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48 de 2014 POT Vigencia

110010515 60600000 1121614 00000.00000.0001 1000000 3.341.259.040

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010515 60700000 23460111 07008.54601.0099 120292 3.341.259.040

TOTAL GASTO

Dice:

Construcción Equipamentos

110012015	60400000	112160502	00000.00000.0001	1000000	677.078.600
-----------	----------	-----------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110012015	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	677.078.600
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48/2014-POT

110012015	60600000	1121614	00000.00000.0001	1000000	677.078.600
-----------	----------	---------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110012015	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	677.078.600
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

La Unidad de Presupuesto hará los movimientos requeridos en el sistema SAP, mediante las transacciones de reducción y adición.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1281 DE 2015

(Julio 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

- C) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500349440 realizar unos traslados presupuestales a su agregado de inversión en la presente vigencia y así mismo, en oficio del 16 de Julio de 2015 con radicado 201300357988, certificó la disponibilidad para la vigencia 2015 para el pago de Servicios Públicos de las Instituciones Educativas, el cual cubre las obligaciones referentes a prestación del servicio.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500377400, recibido el 30 de Julio de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de servicios públicos de instituciones educativas						
110090115	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	24.282.852	
Atención desde la gestación hasta los 5 años						
110090112	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177	1	
Atención desde la gestación hasta los 5 años						
110070112	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177	8.771.750	
Atención desde la gestación hasta los 5 años						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110090113	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177	129.334.310	
Atención desde la gestación hasta los 5 años						
110070113	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177	161.893.939	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas						
110005915	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	320.000.000	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas						
110090115	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	798.000.000	
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN IE						
110090115	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098		24.282.852
Escuelas para la vida						
110090112	61100000	23360310	07000.53627.0099	140089		1
Escuelas para la vida						
110070112	61100000	23360310	07000.53627.0099	140089		8.771.750
Escuelas para la vida						
110090113	61100000	23360310	07000.53627.0099	140089		129.334.310
Escuelas para la vida						
110070113	61100000	23360310	07000.53627.0099	140089		161.893.939
DOTAC MEJORES AMBIENTES DE APRENDIZAJE						
110005915	61100000	23360211	07000.53607.0099	080554		320.000.000
DLLO PERSONAL Y BIENESTAR LAB DOC Y ADMT						
110090115	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480		100.000.000
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa						
110090115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357		120.000.000
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas						
110090115	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441		578.000.000
TOTAL					1.442.282.852	1.442.282.852

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1296 DE 2015

(Julio 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

proyecto “Fortalecimiento financiero y operativo de la ESE Metrosalud”, con el fin de dar apoyo financiero y operativo a la ESE Metrosalud.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500382018, recibido el 30 de Julio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Salud solicito mediante oficio con radicado 201500369648 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500370034, realizar un traslado presupuestal al

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Unidades de Vida Articulada.						
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	2.000.000.000	
SECRETARÍA DE SALUD						
Fortalecimiento financiero y operativo de la ese Metrosalud.						
110470115	62100000	23320650	03000.53224.0099	140397		2.000.000.000
TOTAL					2.000.000.000	2.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1302 DE 2015

(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500354762, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Mejoramiento

Movilidad Vial Avenida 80 - 81” con el fin de culminar las obras que hay en construcción y liquidar los respectivos ajustes de obra.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500375557, recibido el 31 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción de vías y Espacio Público Plan Parcial Pajarito.						
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0060	120070	700.000.000	
Mejoramiento Movilidad Vial Avenida 80 - 81.						
110000115	64100000	23350113	06004.53503.0007	100017		700.000.000
TOTAL					700.000.000	700.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1303 DE 2015

(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Hacienda- INDER solicitó mediante oficio con radicado 201500315400 realizar un traslado presupuestal, con el fin de realizar la adecuación y mantenimiento del Velódromo Martín

Emilio “Cochise” Rodríguez, ubicado en la unidad deportiva Atanasio Girardot, el cual es de uso permanente de deportistas de alto rendimiento.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500373074 recibido el 31 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	140.000.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativo.						
135070115	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		140.000.000
TOTAL					140.000.000	140.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1304 DE 2015

(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500381033 recibidos el 30 de Julio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del

Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”*.
- D) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201500357183, solicitó una adición

al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$756.731.949**, correspondiente a Sobre Ejecuciones a Junio 30 de 2015: SGP Educación Calidad 2014, SGP Educación Prestación del Servicio Vigencias 2007, 2011, 2012, 2013 y 2014 y Rendimientos Financieros SGP Educación 2013 y 2014.

oficio con radicado 201500381983, recibido el 31 de Julio de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Calidad de la Educación 2014.						
110000914	61100000	13503019308	00000.00000.0001	1000000	1.772.849	
SGP educación prestación del servicio 2007						
110004207	61100000	13503013605	00000.00000.0001	1000000	3.746.087	
SGP educación prestación del servicio 2011						
110004211	61100000	13503013610	00000.00000.0001	1000000	225.370	
SGP educación prestación del servicio 2012						
110004212	61100000	13503013611	00000.00000.0001	1000000	16.230.682	
SGP educación prestación del servicio 2013						
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	73.920.776	
SGP educación prestación del servicio 2014						
110004214	61100000	13503013613	00000.00000.0001	1000000	149.398.651	
Rendimientos Financieros SGP Educación 2013						
110005913	61100000	13503012011	00000.00000.0001	1000000	833.386	
Rendimientos Financieros SGP Educación 2014						
110005914	61100000	13503012012	00000.00000.0001	1000000	510.604.148	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110000914	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		1.772.849
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005913	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		833.386
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005914	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		510.604.148

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004207	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		3.746.087
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004211	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		225.370
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004212	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		16.230.682
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		73.920.776
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		149.398.651
TOTAL					756.731.949	756.731.949

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1305 DE 2015

(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante oficio con radicado 201500351501, realizar un traslado presupuestal con el fin de ajustar el proyecto “Atención integral psicosocial a la población

crónica en calle con discapacidad física y/o mental” y así poder atender las necesidades de la población que se beneficia de dicho programa.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500379670 recibido el 31 de Julio de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo.						
110000115	62200000	23440310	15000.54411.0099	120212	19.268.980	
Sistema de atención al habitante de la calle adulto.						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	945.909.030	
Sistema de atención al habitante de la calle adulto.						
110090114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	151.100.418	
Sistema de atención al habitante de la calle adulto.						
110090115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	2.503.622	
Atención a la población en emergencia natural, natural, antrópica y social.						
110090115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135	37.001	
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental.						
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134		19.268.980

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental.						
110070115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134		945.909.030
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental.						
110090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134		151.100.418
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental.						
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134		2.503.622
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental.						
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134		37.001
TOTAL					1.118.819.051	1.118.819.051

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1306 DE 2015

(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó mediante oficio con radicado 201500356705, realizar traslados presupuestales al

agregado de inversión con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500377826 recibido el 31 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Emergencias, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Adecuación, Mantenimiento y Dotación estaciones de Bomberos						
110615515	63400000	23470113	10001.54703.0099	130464	360.316.060	
Evaluación y estudios en zonas de riesgo.						
110615414	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	533.360.000	
Evaluación y estudios en zonas de riesgo.						
110615415	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	400.000.000	
Evaluación y estudios en zonas de riesgo.						
110615515	63400000	23470410	10001.54713.0099	120310	42.000.000	
Renovación y Adquisición de nuevas Máquinas y Herramientas.						
110615515	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308		360.316.060
Atención Integral de Emergencias y Desastres.						
110615414	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309		487.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Intervención Zonas de Riesgo.						
110615414	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306		46.360.000
Intervención Zonas de Riesgo.						
110615415	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306		400.000.000
Intervención Zonas de Riesgo.						
110615515	63400000	23470113	10001.54703.0099	120306		42.000.000
TOTAL					1.335.676.060	1.335.676.060

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1308 DE 2015

(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- | | |
|--|---|
| <p>A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.</p> <p>B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.</p> <p>C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.</p> | <p>D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que <i>“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”</i></p> <p>E) Que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y la Secretaría de Suministros y Servicios, solicitaron mediante oficio con radicado 201500310283, realizar un traslado presupuestal con el fin de ampliar los servicios de la plataforma tecnológica y cubrir los elementos tecnológicos, soporte y actualización de las licencias que soportan todas las bases de datos del Municipio de Medellín.</p> <p>F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.</p> <p>G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500381952, recibido el 31 de Julio de 2015.</p> <p>H) Que por lo anteriormente expuesto,</p> |
|--|---|

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
ADQUISICION Y ADECUACION DE SEDES ADMINISTRATIVAS ALTERNAS						
110000115	60700000	23390122	10000.53905.0010	130293	350.893.739	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110000115	63300000	23390211	10000.53907.0099	120012		350.893.739
TOTAL					350.893.739	350.893.739

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1310 DE 2015
(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201500354321, realizar

un traslado presupuestal al proyecto “JVE-80 apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial” con el fin de dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas por la comunidad y los compromisos establecidos en las Jornadas de Vida y Equidad de la Comuna 80.

conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500384891 recibido el 31 de Julio de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243	33.999.692	
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos.						
110090115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243	239.038	
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral.						
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244	1.081.600	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y solidarias productivas.						
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	27.040.000	
Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los PIL.						
110090115	65100000	23390540	10000.53919.0099	120246	1.080.632	
Operatividad del sistema de información y orientación laboral a través de los PIL.						
110090113	65100000	23390540	10000.53919.0099	120246	5.500.000	
JVE-80 apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial						
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0080	130340		39.499.692
JVE-80 apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial						
110090115	65100000	23310310	02000.53111.0080	130340		1.319.670
JVE-80 apoyo unidades productivas fortalecimiento empresarial						
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0080	130340		28.121.600
TOTAL					68.940.962	68.940.962

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1312 DE 2015**(Julio 31)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*

- E) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201500369530, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC" con el fin de ampliar los servicios de la plataforma tecnológica y cubrimiento de los elementos tecnológicos, soporte y actualización de las licencias que soportan las bases de datos del Municipio de Medellín.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500384903 recibido el 31 de Julio de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Implementación Plan de Desarrollo Turístico de Medellín 2011:2016.						
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120248	6.031.565	
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110000115	63300000	23390211	10000.53907.0099	120012		6.031.565
TOTAL					6.031.565	6.031.565

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1313 DE 2015

(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

disposiciones.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos solicitaron mediante oficio con radicado 201500377186, realizar un traslado presupuestal, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500384998, recibido el 31 de Julio de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)						
110070115	66100000	23370320	08000.53712.0099	120273	3.000.000	
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)						
110701713	66100000	23370320	08000.53712.0099	120273	3.500	
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110701714	66100000	23370320	08000.53712.0099	120273	14.043	
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)						
110713714	66100000	23370320	08000.53712.0099	120273	1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)						
110070115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273		3.000.000
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)						
110701713	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273		3.500
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)						
110701714	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273		14.043
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana (VF)						
110713714	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273		1
TOTAL					3.017.544	3.017.544

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1315 DE 2015

(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”

vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

B) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.

E) Que el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo 48 de 2014, que entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014, adoptó la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.

F) Que el Acuerdo 48 de 2014 en su artículo 622 derogó expresamente el Decreto Municipal 351 de 2007, mediante el cual se reglamentaron los ámbitos de reparto y la forma de gestión de las Obligaciones Urbanísticas.

C) Que la Ley 9 de 1989 en su artículo 7 establece que cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos y que si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Desarrollo.

G) Que el artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014 reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por concepto de Obligaciones Urbanísticas, estableciendo que los recursos causados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 (antes del 17 de Diciembre de 2014), que no estén comprometidos presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.

D) Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

H) Que el Alcalde de Medellín de Medellín en cumplimiento del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual reglamentó la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las Obligaciones Urbanísticas y se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

“ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto...”.

2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

I) Que el artículo 10 del Decreto Municipal 2167 de 2014 establece que el “dinero recaudado como compensación de las obligaciones por concepto del pago compensado de cesiones urbanísticas y construcción de equipamiento, se destinará a la adquisición de inmuebles y/o la construcción, como una solución integral, en la medida que el suelo a

3. Propender por el mejoramiento de la calidad de

ceder debe entregarse urbanizado, es decir, con la dotación, amoblamiento y accesibilidad, que lo hagan apto para el uso público, ya sea para recreación o para la construcción fuera de equipamientos, que garantice el acceso y goce de la comunidad como beneficiaria última de la obligación, de conformidad con el Plan de Desarrollo vigente”.

- J) Que en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014 se determinó la: **Transitoriedad en la distribución de recursos causados**. La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.
- K) Que la Secretaría de Hacienda analizó la financiación de las apropiaciones no comprometidas presupuestalmente, con el fin determinar cuáles se financiaban con Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.
- L) Que por lo anterior y en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Municipal 2167 de 2014, los recursos existentes y que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, causados con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, serán direccionados por la

Secretaría de Hacienda quien será el ordenador del gasto, por lo que es necesario realizar el respectivo traslado presupuestal de los recursos apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos mediante Decreto de Liquidación 2150 de 2014 a la Secretaría de Hacienda.

- M) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500371315, realizar un traslado presupuestal al proyecto “MCV-Parque del río Medellín.” con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- N) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal con oficio con radicado 201500381799 recibido el 31 de Julio de 2015.
- O) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- P) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010509	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	2.055.315	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010510	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	139.631.883	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010511	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	1.548.373	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010512	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	12.286.602.688	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010513	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	24.819.094.386	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010514	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	18.484.398.796	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110012010	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	13.724.559	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110012011	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	27.082.194	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110012012	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	81.893.400	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110013810	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	57.622.676	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110013811	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	622.166.545	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110013812	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	3.407.022.215	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110013813	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	2.998.178.055	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110013814	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	3.144.801.741	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110013913	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	517.355.879	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110013914	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	274.626.536	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110014714	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	16.637.377	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
MCV-Parque del río Medellín.						
110010509	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		2.055.315
MCV-Parque del río Medellín.						
110010510	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		139.631.883
MCV-Parque del río Medellín.						
110010511	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		1.548.373
MCV-Parque del río Medellín.						
110010512	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		12.286.602.688
MCV-Parque del río Medellín.						
110010513	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		24.819.094.386

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
MCV-Parque del río Medellín.						
110010514	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		18.484.398.796
MCV-Parque del río Medellín.						
110012010	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		13.724.559
MCV-Parque del río Medellín.						
110012011	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		27.082.194
MCV-Parque del río Medellín.						
110012012	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		81.893.400
MCV-Parque del río Medellín.						
110013810	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		57.622.676
MCV-Parque del río Medellín.						
110013811	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		622.166.545
MCV-Parque del río Medellín.						
110013812	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		3.407.022.215
MCV-Parque del río Medellín.						
110013813	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		2.998.178.055
MCV-Parque del río Medellín.						
110013814	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		3.144.801.741
MCV-Parque del río Medellín.						
110013913	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		517.355.879
MCV-Parque del río Medellín.						
110013914	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		274.626.536
MCV-Parque del río Medellín.						
110014714	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		16.637.377
TOTAL					66.894.442.618	66.894.442.618

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1316 DE 2015

(Julio 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.
- C) Que la Ley 9 de 1989 en su artículo 7 establece que cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos y que si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Desarrollo.
- D) Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:
1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.
- E) Que el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo 48 de 2014, que entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014, adoptó la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.
- F) Que el Acuerdo 48 de 2014 en su artículo 622 derogó expresamente el Decreto Municipal 351 de 2007, mediante el cual se reglamentaron los ámbitos de reparto y la forma de gestión de las Obligaciones Urbanísticas.
- G) Que el artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014 reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por concepto de Obligaciones Urbanísticas, estableciendo que los recursos causados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 (antes del 17 de Diciembre de 2014), que no estén comprometidos presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.
- H) Que el Alcalde de Medellín de Medellín en cumplimiento del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual reglamentó la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las Obligaciones Urbanísticas y se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso:
- “ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto...”.*
- I) Que el artículo 10 del Decreto Municipal 2167 de 2014 establece que el “dinero recaudado como compensación de las obligaciones por concepto del pago compensado de cesiones urbanísticas y construcción de equipamiento, se destinará a la adquisición de inmuebles y/o la construcción, como

una solución integral, en la medida que el suelo a ceder debe entregarse urbanizado, es decir, con la dotación, amoblamiento y accesibilidad, que lo hagan apto para el uso público, ya sea para recreación o para la construcción fuera de equipamientos, que garantice el acceso y goce de la comunidad como beneficiaria última de la obligación, de conformidad con el Plan de Desarrollo vigente”.

- J) Que en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014 se determinó la: **Transitoriedad en la distribución de recursos causados**. La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.
- K) Que la Secretaría de Hacienda analizó la financiación de las apropiaciones no comprometidas presupuestalmente, con el fin determinar cuáles se financiaban con Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.
- L) Que por lo anterior y en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Municipal 2167 de 2014, los recursos existentes y que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, causados con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo

Municipal 048 de 2014, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda quien será el ordenador del gasto, por lo que es necesario realizar el respectivo traslado presupuestal de los recursos apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos mediante Decreto de Liquidación 2150 de 2014 a la Secretaría de Hacienda.

- M) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500380836, realizar un traslado presupuestal al proyecto “MCV-Parque del río Medellín.” con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- N) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal con oficio con radicado 201500385916 recibido el 31 de Julio de 2015.
- O) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- P) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110010515	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	3.341.259.040	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110012015	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	677.078.600	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
MCV-Parque del río Medellín.						
110010515	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		3.341.259.040
MCV-Parque del río Medellín.						
110012015	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		677.078.600
TOTAL					4.018.337.640	4.018.337.640

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1317 DE 2015**(Julio 31)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500379865, realizar un traslado presupuestal al proyecto “MCV-Parque del

río Medellín” con el fin de llevar a cabo la contratación del Sector Oriental de Parques del Río.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500385875, recibido el 31 de Julio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción PUI La Iguaná.						
110090114	64100000	23350111	06000.53501.0007	120078	1.530.728.801	
Construcción PUI La Iguaná.						
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0007	120078	7.477.538.623	
MCV-Parque del río Medellín.						
110090114	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		1.530.728.801
MCV-Parque del río Medellín.						
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		7.477.538.623
TOTAL					9.008.267.424	9.008.267.424

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1318 DE 2015

(Agosto 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

río Medellín” con el fin de llevar a cabo la contratación del Sector Oriental de Parques del Río.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500385997, recibido el 01 de Agosto de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500385118, realizar un traslado presupuestal al proyecto “MCV-Parque del

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción PUI Centro Oriental.						
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0008	080496	2.000.000.000	
Construcción PUI La Iguaná.						
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0007	120078	3.991.736.109	
METROPLÚS FASE 2.						
110090115	64100000	23350111	06004.53501.0099	080194	11.637.123.438	
MCV-Parque del río Medellín.						
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		17.628.859.547
TOTAL					17.628.859.547	17.628.859.547

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1319 DE 2015

(Agosto 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 “por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015”.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado reclasificaciones en el ingreso del Presupuesto General.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de

sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas

- entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.
- F) Que la Ley 9 de 1989 en su artículo 7 establece que cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos y que si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Desarrollo.
- G) Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:
1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.
- H) Que el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo 48 de 2014, que entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014, adoptó la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.
- I) Que el Acuerdo 48 de 2014 en su artículo 622 derogó expresamente el Decreto Municipal 351 de 2007, mediante el cual se reglamentaron los ámbitos de reparto y la forma de gestión de las Obligaciones Urbanísticas.
- J) Que el artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014 reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por concepto de Obligaciones Urbanísticas, estableciendo que los recursos causados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 (antes del 17 de Diciembre de 2014), que no estén comprometidos presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.
- K) Que el Alcalde de Medellín de Medellín en cumplimiento del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual reglamentó la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las Obligaciones Urbanísticas y se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso:
- “ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto...”*
- L) Que el artículo 10 del Decreto Municipal 2167 de 2014 establece que el “dinero recaudado como compensación de las obligaciones por concepto del pago compensado de cesiones urbanísticas y construcción de equipamiento, se destinará a la adquisición de inmuebles y/o la construcción, como una solución integral, en la medida que el suelo a ceder debe entregarse urbanizado, es decir, con la dotación, amoblamiento y accesibilidad, que lo hagan apto para el uso público, ya sea para recreación o para la construcción fuera de equipamientos, que garantice el acceso y goce de la comunidad como beneficiaria última de la obligación, de conformidad con el Plan de Desarrollo vigente”.
- M) Que en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014 se determinó la: **Transitoriedad en la distribución de recursos causados**. *La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.*
- N) Que la Secretaría de Hacienda analizó la financiación de las apropiaciones no comprometidas

presupuestalmente, con el fin determinar cuáles se financiaban con Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.

- O) Que por lo anterior y en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Municipal 2167 de 2014, los recursos existentes y que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, causados con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda quien será el ordenador del gasto, por lo que es necesario realizar el respectivo traslado presupuestal de los recursos apropiados en la Secretaría de Servicios Administrativos mediante Decreto de Liquidación 2150 de 2014 a la Secretaría de Hacienda.

- P) Que según la ejecución de ingresos a Junio 30 de 2015 del total de recursos recaudados por valor de \$4.054.495.692 por Zonas verdes, recreación y Construcción de equipamientos, se analizó por parte de la Secretaría de Hacienda que \$36.158.052

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2015

110010515	60400000	112160501	00000.00000.0001	1000000	36.158.052
-----------	----------	-----------	------------------	---------	------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010515	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	36.158.052
-----------	----------	----------	------------------	--------	------------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Zonas Verdes, Recr y Equip-Acuerdo 48/14 POT

110019415	66100000	112161301	00000.00000.0001	1000000	36.158.052
-----------	----------	-----------	------------------	---------	------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110019415	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	36.158.052
-----------	----------	----------	------------------	--------	------------

TOTAL GASTO

La Unidad de Presupuesto hará los movimientos requeridos en el sistema SAP, mediante las transacciones de reducción y adición.

corresponden a Obligaciones Urbanísticas causadas posteriores a la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014, es decir después del 17 de Diciembre de 2014.

- Q) Que en virtud de lo anterior, es necesario reclasificar los ingresos de Zonas verdes, recreación recaudados a Junio 30 el 2015, en los nuevos fondos y posiciones presupuestales creados por la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014 del POT.

- R) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- S) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1324 DE 2015 **(Agosto 3)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 24 de Julio de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500370066, realizar

traslados presupuestales con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500382725, recibido el 03 de Agosto de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Unidades de Vida Articulada.						
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	2.500.000.000	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		100.000.000
Parque Explora operación.						
110070115	61300000	23450113	16000.54503.0004	120180		400.000.000
Fomento de identidad de ciudad.						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181		2.000.000.000
TOTAL					2.500.000.000	2.500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1327 DE 2015

(Agosto 04)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas

entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que el Departamento Administrativo de Planeación solicitó mediante correos electrónicos del 03, 06, 08, 13, 14 y 15 de julio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados parcial y positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500389307, recibido el 04 de Agosto de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110090115	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338	2.200.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Mejoramiento del Sistema de Monitoreo - SIMON						
110090115	66100000	23390520	10000.53918.0099	120154		2.200.000.000
TOTAL					2.200.000.000	2.200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1330 DE 2015

(Agosto 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica

incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.

- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*

- E) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500386736, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- F) Que el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente...”.
- G) Que los Recursos del “Fondo Medellín Ciudad para la Vida” administrados por el Banco Popular en el mes de Junio de 2015, han generado rendimientos financieros por valor de \$8.515.997.
- H) Que la Subsecretaría Financiera y de Fondos solicitó la adición de rendimientos financieros generados en la cuenta del Banco Popular donde se administran los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, por medio de oficio con radicado N° 201500365238.
- I) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500391882 recibido el día 05 de Agosto de 2015.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín para la Vida Cuentas Bancarias Municipio						
110018115	60600000	137010153	00000.00000.0001	1000000	8.515.997	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE						
MCV-Universidad Virtual @Medellín						
110018115	61000000	23360620	07005.53621.0099	130620		212.900
MCV-campus universitarios sapiencia (itm,pascual bravo, colegio mayor)						
110018115	61000000	23360111	07005.53601.0099	130619		1.703.199
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro						
110018115	61100000	23360111	07000.53601.0004	130658		212.900
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música						
110018115	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421		218.983
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA						
MCV-Hospital Nororiental						
110018115	62000000	23320111	03000.53201.0001	130392		152.071
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación						
110018115	62200000	23440520	15002.54418.0099	130349		456.214
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
MCV-Plan 500						
110018115	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		608.286
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130535		1.064.500
MCV-Parque del río Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		1.672.785
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo						
110018115	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533		1.824.856
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
MCV-Fondo TIC						
110018115	65100000	23390211	10000.53907.0099	130621		85.160

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
MCV-Intervención integral del centro						
110018115	66000000	23350410	06000.53513.0010	130503		304.143
TOTAL					8.515.997	8.515.997

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1335 DE 2015

(Agosto 05)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando*

antes de la aplicación del presente decreto.”

- E) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- F) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficios con radicado 201500389907 recibido el 05 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- G) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$1.183.052.711, correspondiente a Sobre Ejecución a 30 de Junio de 2015 de Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento vigencias 2012, 2013 y 2014.
- H) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500388033, recibido el 05 de Agosto de 2015.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	RESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2012.						
110010512	60600000	13503019506	00000.00000.0001	1000000	31.253.461	
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2013.						
110010513	60600000	13503019507	00000.00000.0001	1000000	197.663.044	
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2014.						
110010514	60600000	13503019509	00000.00000.0001	1000000	954.136.206	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010512	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		31.253.461
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010513	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		197.663.044
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.						
110010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		954.136.206
TOTAL					1.183.052.711	1.183.052.711

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1336 DE 2015
(Agosto 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500386725 recibido el 05 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o

contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente...”.*

D) Que los Recursos del “Fondo Medellín Ciudad para la Vida” administrados por el Banco Popular del ITM y Bancolombia de la Fundación Canto Alegre de noviembre a Diciembre de 2014 y de Enero a Junio de 2015, han generado rendimientos financieros por valor de \$17.672.482.

E) Que la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera solicitó la adición de rendimientos financieros generados en la cuenta del Banco Popular donde se administran los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, por medio de oficio con radicado N° 201500319204.

F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500384460 recibido el día 3 de Agosto de 2015.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad Vida 2014.						
110018114	60600000	135030115801	00000.00000.0001	1000000	140.680	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad Vida 2014.						
136019314	60600000	135030115801	00000.00000.0001	1000000	6.888.013	
Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad Vida Cuentas Bancarias Municipio 2015.						
136019315	60600000	137010153	00000.00000.0001	1000000	10.643.789	
SECRETARÍA DE HACIENDA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO (ITM)						
MCV- Fortalecimiento de la infraestructura física de la Ciudadela la Fraternidad.						
136019314	60600000	23360113	07005.53603.0008	140085		6.888.013
MCV- Fortalecimiento de la infraestructura física de la Ciudadela la Fraternidad.						
136019315	60600000	23360113	07005.53603.0008	140085		10.643.789
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música.						
110018114	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421		140.680
TOTAL					17.672.482	17.672.482

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1341 DE 2015

(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 35 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 35 del Acuerdo 034 de 2014, establece que “en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva

o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.”

- C) Que la Secretaría de Movilidad solicitó mediante oficio con radicado 201500281741, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del Decreto de Liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Señalización vial.						
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156	119.402.210	
Señalización vial.						
111000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156		119.402.210
TOTAL					119.402.210	119.402.210

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1342 DE 2015
(Agosto 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así

como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Suministros y Servicios solicitaron mediante oficio con radicado 201500357493, realizar un traslado

presupuestal al rubro de “Comunicaciones y Transporte” , con el fin de atender el servicio de mensajería expresa modalidad inhouse durante el ultimo trimestre de la actual vigencia.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Impresos y Suscripciones.						
110000115	64300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	10.024.915	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Comunicaciones y Transporte.						
110000115	60700000	212032090	00000.00000.0001	1000000		10.024.915
TOTAL					10.024.915	10.024.915

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1344 DE 2015

(Agosto 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Movilidad solicito mediante oficio con radicado 201500357253, realizar un traslado presupuestal al Proyecto “Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad” con

el fin de fortalecer el servicio de mensajería expresa modalidad inhouse durante el ultimo trimestre de la actual vigencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500392098, recibido el 10 de Agosto de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Mejoramiento del Clima Organizacional en la Secretaria de la Movilidad.						
110000115	64300000	23390520	10000.53918.0099	120158	4.613.835	
Interventoría de trámites en concesión y del SIMM.						
110000115	64300000	23350520	06000.53518.0099	120236	74.847.901	
Educación para la movilidad y la vida en Medellín.						
110000115	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240	60.130.121	
Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad.						
110000115	64300000	23390520	10000.53918.0099	120239		139.591.857
TOTAL					139.591.857	139.591.857

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1346 DE 2015

(Agosto 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Hacienda solicito mediante oficio con radicado 201500399211 y correo electrónico recibido el 10 de Agosto de 2015, requiere realizar un traslado presupuestal en el agregado de la Deuda, por valor de \$68.149.885

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
DEUDA PUBLICA						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Intereses Títulos Emitidos.						
110000115	60600000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	68.149.885	
Operaciones conexas Deuda Externa.						
110000115	60600000	2216002	00000.00000.0001	1000000		68.149.885
TOTAL					68.149.885	68.149.885

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1348 DE 2015

(Agosto 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.

recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los
- C) Que la Alcaldía de Medellín y la Secretaría Privada solicitaron mediante oficio con radicado 201500396874, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Horas Extras”, con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
ALCALDÍA DE MEDELLÍN						
Domingales, festivos y recargos.						
110000115	60000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
SECRETARIA PRIVADA						
Horas Extras.						
110000115	60100000	211021003	00000.00000.0001	1000000		20.000.000
TOTAL					20.000.000	20.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1349 DE 2015

(Agosto 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015 y a los numerales 21 y 37 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

C) Que el Numeral 37 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Pago de gastos causados*

en vigencias anteriores: Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación. “

- D) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- E) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- F) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- G) Que el Municipio de Medellín es propietario de bienes inmuebles, ubicados en el Municipio de Itagüí, que hacen parte integrante de la CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA P.H., y que fueron adquiridos mediante escritura pública N°1715 de 25 de septiembre de 2013 de la Notaría 27 de Medellín, los cuales tienen la categoría de bienes fiscales.
- H) Que mediante oficio de 2 de julio de 2015, radicado 201500340415, la Subsecretaria de Gestión de Rentas del Municipio Itagüí, manifestó que los bienes fiscales del Municipio de Medellín, ubicados en la CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA P.H, son susceptibles de ser gravados con el impuesto predial, en atención al desarrollo Jurisprudencial del Consejo de Estado:

“(…) Cabe recordar que el impuesto predial se creó con la finalidad de grabar la propiedad raíz, independiente de la persona que ostente la calidad de propietario, poseedor, usufructuario o tenedor. Y que a partir de la Constitución Política de 1991, la Sección Cuarta del Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia y con fundamento en una interpretación amplia del artículo

61 de la Ley 55 de 1985, ha optado por sostener que: “las propiedades públicas de naturaleza fiscal y los bienes de uso público explotados económicamente por particulares, son sujetos pasivos de impuesto predial, dada la nueva estructura del Estado” (…) (Subrayado fuera de texto).

- I) Que el Consejo de Estado ha señalado que:

“(…) En la actualidad, como cambió la estructura orgánica del Estado, la Ley 55 de 1985 debe interpretarse de manera amplia, en el sentido de que son objeto pasible del impuesto predial los bienes fiscales de las entidades públicas, con personería jurídica, que formen parte de la estructura orgánica del Estado con fundamento en la Ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen. (…)”

“(…) Se observa entonces que el legislador se refiere de manera general a las personas naturales o jurídicas como sujetos pasivos de los impuestos territoriales, sin excluir de manera expresa a las personas jurídicas de derecho de público; además, en lo que se refiere al impuesto predial, el gravamen recae directamente sobre la propiedad raíz con independencia de quien sea su propietario; solamente se excluyen, como ya se indicó, los bienes de uso público y ello a condición de que no estén dedicados a actividades comerciales o que su tenencia no esté en manos de particulares para la explotación comercial. (…)”

- J) Que La Subsecretaria de Gestión de Rentas, Secretaria de Hacienda del Municipio de Itagüí, expidió la factura Nro. 20150350000890905211 de 2015, que asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 656.000.000 M.L.), correspondiente al valor por concepto de impuesto predial del Lote Nro. 24 (Matrícula 001-457989), Bloques 26 y 27 (Matrícula 001-457991 y 001-457996), Local Nro.1, 2,3 del Bloque 28 (Matrícula 001-786171), Local Nro. 5A del Bloque 17 (Matrícula 001-797574) Local Nro. 10, 11,12 del Bloque 28 (Matrícula 001-786176), Local Nro. 1A del Bloque 29 (Matrícula 001-786222), Local Nro. 12E del Bloque 29 (Matrícula 001-786225) y Local Nro. 12B del Bloque 29 (Matrícula 001-786222) de la Central Mayorista P.H.
- K) Que la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio 201500381950 solicitó recursos con destino al pago de Impuesto Predial de bienes inmuebles ubicados en la Central Mayorista del Municipio de Itagüí, propiedad del Municipio de Medellín.
- L) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- M) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Bonos pensionales						
110000115	63300000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	655.894.565	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Impuesto Predial						
110000115	60700000	212033172	00000.00000.0001	1000000		655.894.565
TOTAL					655.894.565	655.894.565

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1350 DE 2015

(Agosto 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500397271 recibido el 10 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y

C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán".

D) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$1.421.901.497, correspondiente a Sobre Ejecución a 31 de Diciembre de 2014 correspondiente a Estampilla Pro Cultura 2014, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.

E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500368962, recibido el 27 de Julio de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
Estampilla Pro Cultura						
110015214	61300000	135030114303	00000.00000.0001	1000000	1.421.901.497	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Formación y creación para la ciudadanía						
110015214	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		1.421.901.497
TOTAL					1.421.901.497	1.421.901.497

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1351 DE 2015

(Agosto 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015 y al numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo

34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial,

adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos*

asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

F) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina al valor proyectado de la Prima de Servicios en la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Prima de Servicios						
110000115	60600000	211021023	00000.00000.0001	1000000	1.028.043	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Prima de Servicios						
110000115	66100000	211021023	00000.00000.0001	1000000		1.028.043
TOTAL					1.028.043	1.028.043

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1355 DE 2015

(Agosto 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía solicitó mediante oficio con radicado 201500384926, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Gestión de Servicios” con el fin de garantizar a los ciudadanos la eficiente prestación del servicio en los diferentes canales de atención y hacer más óptima y fácil la realización de trámites y otros procedimientos administrativos del Municipio de Medellín.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500402349 recibido el 11 de Agosto de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Fortalecimiento de los Mascercas.						
110000115	63300000	23390520	10000.53918.0099	120371	638.425.218	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Gestión de servicios.						
110000115	63300000	23340520	05000.53418.0099	120372		638.425.218
TOTAL					638.425.218	638.425.218

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1356 DE 2015

(Agosto 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “*por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015*”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante

Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

C) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante oficio con radicado 201500382403, solicitó

recursos al rubro de “Viáticos y Gastos de Viaje”, con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo y así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Arrendamientos.						
110000115	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	62200000	212032087	00000.00000.0001	1000000		3.000.000
TOTAL					3.000.000	3.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1359 DE 2015

(Agosto 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la

Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que mediante modificación 03 al Contrato 4600043184 de 2012 cuyo objeto es: *“Administración del patrimonio autónomo pensional del Municipio de Medellín”*, suscrito entre el Consorcio Municipio de Medellín conformado por Fiduciaria Bancolombia S.A. y Protección S.A. y el Municipio de Medellín-Secretaría de Servicios Administrativos, se redujo la vigencia futura para el año 2015 de \$4.709.872.078 a \$709.856.641, liberando así el saldo disponible en \$4.000.015.437 al disponible neto del rubro de *“Bonos Pensionales”*.
- G) Que la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico recibido el 29 de Julio de 2015, solicitó un traslado de recursos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- H) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Bonos pensionales.						
110000115	63300000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	350.000.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
INDER.						
110000115	60600000	21303251121	00000.00000.0001	1000000		350.000.000
TOTAL					350.000.000	350.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

DECRETO 1365 DE 2015

(Agosto 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500380111, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada

del Municipio de Medellín” con el fin de adicionar recursos a las obras de fresado, repavimentación e infraestructura asociada a la malla vial de la ciudad.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500402380, recibido el 12 de Agosto de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción de vías y Espacio Público Plan Parcial Pajarito.						
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0060	120070	1.204.832.270	
Adquisición De Predios Para Proyectos Viales Nuevos.						
110000115	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155	2.000.000.000	
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín.						
110000115	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		3.204.832.270
TOTAL					3.204.832.270	3.204.832.270

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1366 DE 2015

(Agosto 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio con radicado 201500406046, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
170000115	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	82.500.000	
Prima de Antigüedad.						
170000115	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	14.400.000	
Remuneración Servicios Técnicos.						
170000115	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000		96.900.000
TOTAL					96.900.000	96.900.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1367 DE 2015

(Agosto 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015” y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

- C) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500389798 realizar unos traslados presupuestales a su agregado de inversión en la presente vigencia y así mismo, en oficio del 16 de Julio de 2015 con radicado 201300357988, certificó la disponibilidad para la vigencia 2015 para el pago de Servicios Públicos de las Instituciones Educativas, el cual cubre las obligaciones referentes a prestación del servicio.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500407118, recibido el 12 de Agosto de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Atención desde la gestación hasta los 5 años						
110070115	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177	420.826.974	
Atención desde la gestación hasta los 5 años						
110090114	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177	73.143.217	
Atención desde la gestación hasta los 5 años						
110070113	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177	42.690.591	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Atención desde la gestación hasta los 5 años						
110000115	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177	36.217.962	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas						
110090115	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	314.903.027	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas						
110004210	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	239.037.515	
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154	73.920.776	
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004212	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154	16.230.682	
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154	10.585.648	
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004211	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154	225.370	
Competencias en segundas lenguas.						
110090115	61100000	23310310	02000.53111.0099	080464	96.000	
Gestión de buen comienzo.						
110000115	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545	1	
Medellín digital para la educación.						
110004211	61100000	23360211	07000.53607.0099	080532	3	
Medellín digital para la educación.						
110004210	61100000	23360211	07000.53607.0099	080532	6	
Dotación de mobiliario escolar de Instituciones Educativas.						
110090114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098		73.143.217
Dotación de mobiliario escolar de Instituciones Educativas.						
110000115	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098		2.573.931
Construcción, reposición, y terminación de equipamientos educativos.						
110070115	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		420.826.974
Construcción, reposición, y terminación de equipamientos educativos.						
110000115	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		33.644.032
Construcción, reposición, y terminación de equipamientos educativos.						
110070113	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		42.690.591
Construcción, reposición, y terminación de equipamientos educativos.						
110090115	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		197.838.403

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.						
110004211	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550		225.373
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.						
110004210	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550		239.037.521
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.						
110004213	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550		44.506.424
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.						
110004212	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550		16.230.682
Desarrollo personal y bienestar laboral de docentes y administrativos.						
110004213	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480		29.414.352
Desarrollo personal y bienestar laboral de docentes y administrativos.						
110004214	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480		10.585.648
Dotación Jardines Infantiles.						
110090115	61100000	23360211	07001.53607.0099	080561		117.160.624
TOTAL					1.227.877.772	1.227.877.772

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1368 DE 2015

(Agosto 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Personería de Medellín mediante oficio con radicado 201500405933, solicitó un traslado Presupuestal a los rubros de Funcionamiento de “Cesantías Anticipadas” y “Gastos de Atención y Representación” con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
180000115	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	25.000.000	
Comunicaciones y Transporte.						
180000115	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	15.000.000	
Combustibles.						
180000115	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
Cesantías Anticipadas						
180000115	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000		25.000.000
Gastos de Atención y Representación.						
180000115	26000000	212032099	00000.00000.0001	1000000		25.000.000
TOTAL					50.000.000	50.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1370 DE 2015
(Agosto 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicito mediante correo electrónico recibido el 10 de Agosto de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría

de Hacienda con radicado 201500400597, realizar traslados presupuestales con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500407229, recibido el 13 de Agosto de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA - AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN (SAPIENCIA)						
Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín.						
145000115	60600000	23360620	07005.53621.0099	070024	1.686.726.962	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo.						
110000115	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		200.000.000
Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales.						
110000115	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172		300.000.000
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo.						
110000115	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		500.000.000
Cultura ciudadana en equidad.						
110000115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		686.726.962
TOTAL					1.686.726.962	1.686.726.962

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1371 DE 2015

(Agosto 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015 y a los numerales 21 y 37 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría General, mediante oficio 201500403990 solicitó recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA GENERAL						
Gastos Legales						
110000115	60500000	212032109	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
Impresos y Suscripciones						
110000115	60500000	212032089	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
Gastos judiciales						
110000115	60500000	212032101	00000.00000.0001	1000000		4.000.000
TOTAL					4.000.000	4.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1373 DE 2015

(Agosto 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante correo electrónico recibido el 24 de julio de 2015, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Crecer con Dignidad- Protección”, con el fin

de garantizar la atención a las familias de la ciudad beneficiarias del programa Crecer con Dignidad y Diagnóstico Dual.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500396794, recibido el 14 de Agosto de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA-INDER						
Unidades de Vida Articulada.						
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	858.000.000	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
JVE-70 agenda para las organizaciones culturales y punto de encuentro comunitario.						
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0070	130280	196.070.413	
JVE-90 Fortalecimiento procesos culturales						
110000115	61300000	23450111	16002.54501.0090	130372	1.654.964.904	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Sistemas sies-m y tic para la seguridad						
110070115	63200000	23300211	01001.53007.0099	120341	1.549.178.130	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	741.786.553	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Crecer con dignidad - Protección						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		858.000.000
Crecer con dignidad - Protección						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		196.070.413
Crecer con dignidad - Protección						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		1.654.964.904
Crecer con dignidad - Protección						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		1.549.178.130
Crecer con dignidad - Protección						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		741.786.553
TOTAL					5.000.000.000	5.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1375 DE 2015

(Agosto 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500391754 recibido el 06 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o

contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que mediante documento SGP-01-2015 se realizó un ajuste a la distribución de las once doceavas de la participación de Propósito General aprobada a través **CONPES SOCIAL No. 179 de 2015.**
- D) Que los recursos serán adicionados a la Secretaría de Cultura Ciudadana, el INDER y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de acuerdo con la distribución del Decreto 0450 de Marzo 25 de 2015, por medio del cual se realizó una adición presupuestal según los recursos asignados por el CONPES 179 de 2015.
- E) Que estas adiciones presupuestales fueron conceptuadas positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500399745 recibido el 14 de Agosto de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN						
SGP Propósito General Deporte y recreación.						
110008815	60600000	1121701010302	00000.00000.0001	1000000	134.846	
SGP Propósito General Cultura.						
110008915	61300000	1121701010303	00000.00000.0001	1000000	101.135	
SGP Propósito General Otros Sectores						
110009015	60600000	1121701010304	00000.00000.0001	1000000	1.281.036	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativo						
135008815	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		134.846
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Formación y creación para la ciudadana						
110008915	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		101.135
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL						
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
110009015	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		1.281.036
TOTAL					1.517.017	1.517.017

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1334 DE 2015

(Agosto 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones:*
- C) Que la Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficio con radicado 201500384812, solicitó recursos al rubro de “Viáticos y Gastos de Viaje”, con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo y así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Arrendamientos.						
110000115	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	8.000.000	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	65100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		8.000.000
TOTAL					8.000.000	8.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1377 DE 2015**(Agosto 14)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

realizar traslados presupuestales de inversión, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500406212, recibido el 14 de Agosto de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de la Juventud solicitó mediante oficios con radicados 201500326068, 201500389340 y correo electrónico recibido el 21 de julio de 2015,

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD						
JVE-08 promoción y fortalecimiento del desarrollo humano integral de los jóvenes en la comuna 8-villa hermosa.						
110000115	62400000	23440310	15002.54411.0008	130270	300.000.000	
Gestión y planeación de presupuesto participativo joven.						
110000115	62400000	23440310	15002.54411.0099	120324		15.000.000
Estrategia de participación clubes juveniles.						
110000115	62400000	23440310	15002.54411.0099	120335		230.000.000
Integración, proyección, promoción de la juventud y semana de la juventud.						
110000115	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346		55.000.000
TOTAL					300.000.000	300.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1378 DE 2015

(Agosto 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500410574 recibido el 14 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”*.
- D) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500369211, una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$51.960.037.966**, correspondiente a recursos para cofinanciar el Régimen Subsidiado en Salud, conforme a la matriz de estimación de recursos dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500406231, recibido el 14 de Agosto de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD						
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD						
Departamento Régimen Subsidiado						
110111915	62100000	15010104	00000.00000.0001	1000000	3.127.819.679	
Coljuegos.						
110118915	62100000	15010105	00000.00000.0001	1000000	1.978.562.953	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Fosyga.						
110100515	62100000	15010101	00000.00000.0001	1000000	46.853.655.334	
SECRETARÍA DE SALUD						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110111915	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		3.127.819.679
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110118915	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		1.978.562.953
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110100515	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		46.853.655.334
TOTAL					51.960.037.966	51.960.037.966

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1379 DE 2015

(Agosto 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 5 y 68 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500410588 recibido el 14 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento

Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Numeral 68 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:...9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta...”.

D) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500369239, realizar una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$117.438.382, correspondiente a sobre ejecución generada en el periodo de Mayo a Junio de 2015: Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado, con el fin de financiar la UPC del régimen subsidiado para la población beneficiaria de Medellín.

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500406266 recibido el día 14 de Agosto de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros.						
110105315	62100000	1501020201	00000.00000.0001	1000000	117.438.382	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE SALUD						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110105315	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		117.438.382
TOTAL					117.438.382	117.438.382

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1384 DE 2015

(Agosto 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda

e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

B) Que la Contraloría General de Medellín, mediante oficio con radicado 201500412358, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN						
Cesantías Anticipadas.						
120000115	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	30.000.000	
Prima de Antigüedad.						
120000115	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000		20.000.000
Materiales y Suministros.						
120000115	27000000	212031074	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
TOTAL					30.000.000	30.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1385 DE 2015

(Agosto 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, solicitó mediante correos electrónicos recibidos el 16 de junio y 12 de agosto de 2015, realizar un traslado presupuestal con el fin de ampliar los servicios de la plataforma tecnológica y cubrimiento de los elementos tecnológicos, soporte y actualización de las licencias que soportan todas las bases de datos del Municipio de Medellín.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500414950, recibido el 18 de Agosto de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Obras Corredor Ayacucho.						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	500.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110070115	63300000	23390211	10000.53907.0099	120012		500.000.000
TOTAL					500.000.000	500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1386 DE 2015

(Agosto 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 5 y 10 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago,*

se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.

- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que el Numeral 10 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia. Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2013 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.”*
- F) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500386747, recibido el 05 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- G) Que el Artículo 3 del Acuerdo 076 de 2010 establece: *“El Programa de vivienda para los Servidores Públicos Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín nivel central, dispondrá de los siguientes recursos: Recursos anuales equivalentes al 7% del presupuesto asignado para los gastos de nómina del Municipio de Medellín, durante la vigencia fiscal respectiva...; Los dineros provenientes de las cuotas de amortización de los préstamos de vivienda...”*
- H) Que conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Municipal 076 de 2010 *“el Programa de Vivienda será ejecutado a través de un rubro de inversión del Municipio de Medellín”*.
- I) Que la Líder de Programa de Contaduría certificó mediante oficio recibido el 05 de Agosto de 2015 con radicado 201500386747, que durante los meses de Mayo y Junio de 2015 se recaudaron recursos provenientes del pago de cuotas por préstamos de vivienda del sector central, por un valor de \$1.705.204.143.
- J) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500412522, recibido el 18 de Agosto de 2015.
- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Amortización al capital.						
110015815	63300000	11207060101	00000.00000.0001	1000000	1.705.204.143	
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Soluciones de vivienda para servidores municipales.						
110015815	63300000	23430610	14000.54320.0099	120231		1.705.204.143
TOTAL					1.705.204.143	1.705.204.143

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1387 DE 2015

(Agosto 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicito mediante oficio con radicado 201500404027, realizar un traslado presupuestal con el fin de fortalecer y proyectar a toda la ciudad de Medellín el componente de difusión de las actividades de apropiación social

del patrimonio y así garantizar los procesos de lectura que se articulan con procesos educativos, culturales y bibliotecarios, los cuales favorecen el libre acceso a la información, a la cultura y al conocimiento.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500412408, recibido el 18 de Agosto de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Fortalecimiento del archivo histórico.						
110000115	61300000	23450211	16000.54507.0010	120169	76.956	
Programa de formación de públicos.						
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188	12.933.961	
Fortalecimiento a la gestión de la Secretaria de Cultura.						
110000115	61300000	23450520	16002.54518.0099	120177	62.435.435	
Convocatorias publicas para la democratización de la cultura.						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	60.000.000	
Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial.						
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120170		62.512.391
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		12.933.961

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		60.000.000
TOTAL					135.446.352	135.446.352

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1388 DE 2015

(Agosto 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda

e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Participación Ciudadana solicito mediante oficio con radicado 201500362797 y alcance 201500381493, realizar un traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida por la Ley 1551 de 2013 y al correspondiente Acuerdo Municipal 24 de 2013, garantizando con ello el pago del seguro de vida de los ediles y edilesas de la ciudad de Medellín.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las

apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500411744, recibido el 18 de Agosto de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y municipal.						
110000115	61200000	23440310	15003.54411.0099	120216	200.000.000	
Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y municipal.						
110090115	61200000	23440310	15003.54411.0099	120216	12.500.000	
Apoyo a Telecentros de Medellín para el acceso digital desde y para la comunidad.						
110070115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120217	45.000.000	
Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones.						
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120207		200.000.000
Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones.						
110090115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120207		12.500.000
Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones.						
110070115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120207		45.000.000
TOTAL					257.500.000	257.500.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1393 DE 2015

(Agosto 19)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial y la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía solicitó mediante oficio con radicado 201500377817, realizar traslados presupuestales de inversión, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500414182 recibido el 19 de Agosto de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110919115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	9.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110919215	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	1.337.691	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores.						
110008713	66100000	23410620	12000.54190.0099	120290	70.000.000	
Alumbrado público						
110090113	66100000	23340113	05000.53490.0099	040408	949.109	
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas.						
110008713	66100000	23410111	12001.54101.0099	120287		70.000.000
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas.						
110090113	66100000	23410111	12001.54101.0099	120287		949.109
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores.						
110919115	66100000	23410620	12000.54190.0099	120290		9.000.000
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores.						
110919215	66100000	23410620	12000.54190.0099	120290		1.337.691
TOTAL					81.286.800	81.286.800

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda

DECRETO 1396 DE 2015

(Agosto 20)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 35 del Acuerdo N° 034 de 2014, establece que *“en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia*

respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.”

- C) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500397724, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del Decreto de Liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín.						
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057	30.191.619	
Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín.						
111000115	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057		30.191.619
TOTAL					30.191.619	30.191.619

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1398 DE 2015

(Agosto 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y al numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 “por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015”.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado reclasificaciones en el ingreso del Presupuesto General.
- B) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden*

a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

- F) Que el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012, señala: *“que la Junta Nacional de Bomberos es un organismo decisor de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos; y asesor de la Dirección Nacional de Bomberos; encargada en el orden nacional de aprobar los proyectos a financiar con recursos del Fondo Nacional de Bomberos así como formular los lineamientos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir los cuerpos de bomberos y sus integrantes para la prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos”.*
- G) Que el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, señala: *Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas.... Las labores determinadas en el presente artículo, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.*
- H) Que el Ministro del Interior, en su calidad de Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, expidió la Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014 por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, que trata diferentes aspectos relacionados con la actividad bomberil, como las instituciones que integran los Bomberos de Colombia, contratación con entidades públicas, carrera bomberil, profesionalización, capacitación, evaluación, uniformes, símbolos, insignias, condecoraciones, protocolos, estrategias para la gestión integral del riesgo contra incendio, procedimientos de emergencia, etc.
- I) Que en los artículos 203 y siguientes, dicho Reglamento se refiere a las inspecciones oculares de seguridad

que realizan los cuerpos de bomberos en edificaciones públicas y privadas y en establecimientos públicos de comercio e industriales, fija un procedimiento que debe seguirse para efectuar las referidas inspecciones y define las tarifas que deben cobrarse en cada caso.

- J) Que en cuanto a la destinación de los recursos producto del cobro de las tarifas establecidas para las inspecciones oculares de seguridad, la Resolución 0661 de 2014, en su artículo 216 establece lo siguiente: *“El cobro de las tarifas de las inspecciones realizadas por el Cuerpo de Bomberos se destinará a cubrir los gastos que demanden la prestación del servicio de inspección de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales de los Sistemas de Protección Contra incendio y Seguridad Humana.”*
- K) Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio 201500138911, solicitó a la Secretaría General concepto sobre la posibilidad de que los ingresos por concepto de “Servicios de Bomberos” sean de Destinación Específica, en atención a la Ley 1575 de 2012 y la Resolución del Ministerio del Interior 0661 de 2014, la cual fue expedida por el Ministro del Interior en su calidad de Presidente de la Junta Nacional de Bomberos.
- L) Que en concepto de la Secretaría General mediante oficio 201500208384, señala que de conformidad con lo señalado por el artículo 216 de la Resolución 0661 de 2014 por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, los recursos provenientes del cobro de las tarifas establecidas para las inspecciones oculares de seguridad en edificaciones públicas y privadas que realiza el Cuerpo de Bomberos tiene una destinación específica y en consecuencia, esos recursos tienen por finalidad *“cubrir los gastos que demanden la prestación del servicio de inspección de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales de los Sistemas de Protección contra Incendio y Seguridad Humana”*. Además, la Resolución 0661 de 2014 goza de la presunción de legalidad, sus disposiciones son de carácter obligatorio y por consiguiente, mientras ese acto administrativo no sea anulado o suspendido por

la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o se expida una norma que lo modifique o derogue, la citada Resolución debe ser obedecida por las autoridades administrativas.

- M) Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio 201500361375, solicitó al Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Desastres – DAGRD informar el proyecto de inversión a través del cual se le da cumplimiento a la destinación a la cual se refiere el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 661 de 2014 expedida por el Ministerio del Interior.
- N) Que el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Desastres – DAGRD mediante oficio 201500389018, informó que el proyecto de inversión a través del cual se le da cumplimiento a la destinación a la cual se refiere el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 661 de 2014 expedida por el Ministerio del Interior, es el “120309 - Atención Integral de Emergencias y Desastres”.
- O) Que en virtud de lo anterior, es necesario reclasificar el ingreso de Servicio de Bomberos a Junio 30 el 2015 en el nuevo fondo.
- P) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 2015006418260, recibido el 21 de Agosto de 2015.
- Q) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- R) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA						
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	225.175.974	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Atención Integral de Emergencias y Desastres						
110000115	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309		225.175.974
TOTAL					225.175.974	225.175.974

ARTÍCULO 2. Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

Dice:

Servicio de Bomberos

110000115 63400000 112150605 00000.00000.0001 1000000 225.175.974

TOTAL INGRESO

Atención Integral de Emergencias y Desastres

110000115 63400000 23470320 10001.54712.0099 120309 225.175.974

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Servicio de Bomberos

110020115 63400000 112150605 00000.00000.0001 1000000 225.175.974

TOTAL INGRESO

Atención Integral de Emergencias y Desastres

110020115 63400000 23470320 10001.54712.0099 120309 225.175.974

TOTAL GASTO

La Unidad de Presupuesto hará los movimientos requeridos en el sistema SAP, mediante las transacciones de reducción y adición.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1399 DE 2015**(Agosto 21)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “*por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015*”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo

34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “*Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.*”

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así

como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*

F) Que la Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial solicitó mediante oficio con radicado 201500420190, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Horas Extras” , con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.

G) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500396074, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Arrendamientos” , con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.

H) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL (Secretaría Vicealcaldía de Gestión Territorial, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	66000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	6.000.000	
Horas Extras.						
110000115	66000000	211021003	00000.00000.0001	1000000		6.000.000
SECRETARIA DE HACIENDA						
Arrendamientos.						
110000115	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
Arrendamientos.						
110000115	61100000	212032084	00000.00000.0001	1000000		20.000.000
TOTAL					26.000.000	26.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1400 DE 2015

(Agosto 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio recibido por correo electrónico el día 21 de Agosto de 2015, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLÍN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
170000115	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	7.000.000	
Prima de Antigüedad.						
170000115	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000		7.000.000
TOTAL					7.000.000	7.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1402 DE 2015

(Agosto 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración

municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante correo electrónico recibido el 20 de Agosto de 2015, realizar un traslado presupuestal con el fin de adicionar recursos para la financiación de la UPC del Régimen Subsidiado para la población beneficiaria de Medellín.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500423937, recibido el 24 de Agosto de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EVALUCIÓN Y CONTROL						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	36.591.965	
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Aportes a Caja de Compensación Familiar.						
110000115	63300000	211023053	00000.00000.0001	1000000	439.786.608	
Aportes al ICBF						
110000115	63300000	211024060	00000.00000.0001	1000000	390.591.045	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Prima de Vida Cara.						
110000115	64100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	60.000.000	
Prima Especial Trabajadores						
110000115	64100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	45.000.000	
SECRETARÍA DE SALUD						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110100115	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		971.969.618
TOTAL					971.969.618	971.969.618

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1404 DE 2015

(Agosto 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 5° del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500419823 recibido el 21 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- F) Que el Artículo 11 de la Ley 505 de 1999, establece que *“los Alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportarán en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando de un mismo servicio, el mismo monto correspondiente al servicio que se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten”*.
- G) Que el Artículo 2° de la Ley 732 de 2002, establece que *“los alcaldes deberán realizar y adoptar sus estratificaciones empleando las metodologías que diseñe el Departamento Nacional de Planeación (DNP)”*.
- H) Que el Literal G del Numeral 3° del Artículo 2° Decreto del Gobierno Nacional N° 262 de 2004, establece que: *“ Le corresponde al Departamento Nacional de Estadística (DANE), diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías, para ser utilizadas por las entidades nacionales y territoriales”*.
- I) Que el Parágrafo 1° del Artículo 6° de la Ley 732 de 2002, ordena que: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios residenciales, a prestar su concurso económico con el fin de que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional realice del artículo 11 de la Ley 505 de 1999”*.
- J) Que el Artículo 2° del Decreto del Gobierno Nacional N° 007 del 05 de Enero de 2010, establece que *“Determinación del costo del servicio de Estratificación: la Alcaldía estimará, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este Decreto, el costo anual del servicio de estratificación y lo*

presentará al Comité Permanente de Estratificación antes de someter a aprobación del consejo Distrital o Municipal el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente. Las recomendaciones del Comité Permanente de Estratificación deberán constar en las actas de las sesiones convocadas para estudiar el costo anual del servicio de estratificación.

Los aportes que en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 hagan las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, se destinarán exclusivamente a atender las actividades propias del servicio de estratificación”.

- K) Que el Artículo 6° del Decreto del Gobierno Nacional N° 007 del 05 de Enero de 2010, establece que “Los aportes que hagan las empresas de servicios públicos domiciliarios serán incorporados al presupuesto de la localidad con la destinación específica ordenada por el artículo 11° de la Ley 505 de 1999. “.
- L) Que los Artículos 1° y 2° del Decreto municipal N° 0235 de Febrero 12 de 2015, establece “El costo anual del servicio de estratificación de Medellín y el valor del concurso económico para la vigencia fiscal 2015, a

cargo de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios”.

- M) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial mediante oficios 201500364887 y 201500394542 , solicitó una adición al presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$146.034.881**, recursos provenientes del Concurso Económico de los Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios.
- N) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500414765, recibido el 24 de Agosto de 2015.
- O) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
Estratificación económica.						
110017015	66100000	1120106	00000.00000.0001	1000000	146.034.881	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Mantenimiento Estratificación Socioeconómica.						
110017015	66100000	23390430	10000.53915.0099	130606		146.034.881
TOTAL					146.034.881	146.034.881

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1405 DE 2015

(Agosto 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 5° del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500419815 recibido el 21 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.*
- D) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201500363415, solicitó realizar la adición de los recursos provenientes de la recuperación de incapacidades del personal docente y directivo financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, pagadas en los años 2013 y 2014 reconocidas por la Fiduprevisora S.A en el año 2015, por valor de \$178.252.782, de los cuales corresponden al Sistema General de Participaciones \$173.869.483 y el resto \$4.383.299 corresponden a Recursos Ordinarios
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500415581 recibido el día 24 de Agosto de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Educación 2013						
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	8.986.938	
SGP Educación 2014						
110004214	61100000	13503013613	00000.00000.0001	1000000	164.882.545	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		8.986.938
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		155.288.487
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		9.594.058
TOTAL					173.869.483	173.869.483

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1410 DE 2015

(Agosto 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Medio Ambiente solicitó mediante oficio con radicado 201500385408, realizar un traslado presupuestal con el fin de garantizar la continuidad,

atención y el total funcionamiento del proyecto “Bienestar Animal”, uno de los más representativos de la Administración Municipal.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500424517, recibido el 25 de Agosto de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
JVE-90 Fortalecimiento procesos culturales.						
110000115	61300000	23450111	16002.54501.0090	130372	293.027.874	
JVE-70 agenda para las organizaciones culturales y punto de encuentro comunitario.						
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0070	130280	320.000.000	
SECRETARÍA DE SALUD						
JVE 14 -atención integral para prevenir y atender las adiciones en la comuna 14 el poblado.						
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0014	130341	50.753.610	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE						
Bienestar animal.						
110000115	64200000	23380113	09001.53803.0016	120081		663.781.484
TOTAL					663.781.484	663.781.484

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1423 DE 2015

(Agosto 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el

marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando*

antes de la aplicación del presente decreto.”

F) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial mediante correo electrónico recibido el 26 de Agosto de 2015, solicitó recursos al rubro de “Viáticos y Gastos de Viaje”, con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo y así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Arrendamientos.						
110000115	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	4.300.000	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	66100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		4.300.000
TOTAL					4.300.000	4.300.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1430 DE 2015

(Agosto 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante correo electrónico recibido el 19 de Agosto de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda

con radicado 201500419792, realizar traslados presupuestales con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500427508, recibido el 27 de Agosto de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera del Municipio de Medellín.						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120055	652.916.748	
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín.						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	1.334.612.892	
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín.						
110070115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114	750.000.000	
Desarrollos e implementaciones tecnológicas para la administración de las rentas.						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120160	195.088.524	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Obras Corredor Ayacucho						
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0009	090106	7.067.381.836	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Atención desde la gestación hasta los 5 años.						
110000115	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177		2.182.618.164
Atención desde la gestación hasta los 5 años.						
110070115	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177		7.817.381.836
TOTAL					10.000.000.000	10.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1431 DE 2015

(Agosto 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la

estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que el Numeral 4 de l Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- F) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial mediante oficio con radicado 201500409090 y correo electrónico recibido el 27 de Agosto de 2015, solicitó recursos a los rubros de “Horas Extras” y “Domingales, Festivos y Recargos”, con el fin de cubrir estas obligaciones por el resto de la vigencia.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Horas Extras.						
110000115	60700000	211021003	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Dominicales, festivos y recargos.						
110000115	63300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	1.500.000	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Horas Extras.						
110000115	66100000	211021003	00000.00000.0001	1000000		3.000.000
Dominicales, festivos y recargos.						
110000115	66100000	211021015	00000.00000.0001	1000000		1.500.000
TOTAL					4.500.000	4.500.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1432 DE 2015

(Agosto 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó mediante oficio con radicado 201500405420 realizar un traslado presupuestal, con el fin de iniciar los procesos contractuales que permitan dar cumplimiento

a los objetivos y metas planteados en el proyecto “Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial”.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500432782, recibido el 28 de Agosto de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	3.694.518	
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial.						
110000115	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251		3.694.518
TOTAL					3.694.518	3.694.518

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1433 DE 2015

(Agosto 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría General, mediante oficio 201500426117 solicitó recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA GENERAL						
Impresos y Suscripciones						
110000115	60500000	212032089	00000.00000.0001	1000000	300.000	
Dominicales, festivos y recargos.						
110000115	60500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	4.000.000	
Materiales y Suministros.						
110000115	60500000	212031074	00000.00000.0001	1000000		300.000
Horas Extras.						
110000115	60500000	211021003	00000.00000.0001	1000000		4.000.000
TOTAL					4.300.000	4.300.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1434 DE 2015

(Agosto 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio con radicado 201500433431, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Mantenimiento.						
170000115	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	5.000.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
170000115	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	7.210.000	
Préstamos Hipotecarios.						
170000115	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	15.000.000	
Sistema Municipal de Capacitación.						
170000115	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	7.000.000	
Gastos de Atención y Representación.						
170000115	25000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	9.990.000	
Combustibles.						
170000115	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000		42.000.000
Publicidad institucional.						
170000115	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000		2.200.000
TOTAL					44.200.000	44.200.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1435 DE 2015

(Agosto 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el INDER de Medellín y la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitaron mediante oficios con radicado 201500411349, 201500402787, 201500397974 y 201500411346, realizar traslados presupuestales con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500437242, recibido el 31 de Agosto de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Unidades de Vida Articulada.						
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201	7.600.000.000	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		100.000.000
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo.						
110070115	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		520.000.000
Convocatorias publicas para la democratización de la cultura.						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189		800.000.000
Cultura ciudadana en equidad.						
110070115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		930.000.000
Dotación equipamientos y centros culturales nuevos y existentes.						
110070115	61300000	23450211	16002.54507.0099	120187		250.000.000
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativo.						
135070115	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		5.000.000.000
TOTAL					7.600.000.000	7.600.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1436 DE 2015

(Agosto 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 35 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 35 del Acuerdo N° 034 de 2014, establece que *“en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en*

las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.”

- C) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500397724, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del Decreto de Liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500434581 recibido el día 31 de Agosto de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín.						
110000115	64100000	23350420	06000.53514.0099	120069	2.174.711	
Ampliación cra 65, etapa 3.						
111000115	64100000	23350113	06004.53503.0005	090105		2.174.711
TOTAL					2.174.711	2.174.711

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1437 DE 2015

(Agosto 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

Secretaría de Hacienda con radicado 201500408186, solicitó realizar traslados presupuestales dentro de su agregado de inversión con el fin de cumplir con las actividades programadas dentro del plan de acción y el plan operativo de la Institución, acordado y aprobado mediante Resolución N° 323 de 2015 de la Personería de Medellín.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500430378, recibido el 31 de Agosto de 2015.

B) Que la Personería de Medellín mediante oficio con radicado 201500405965 y solicitud de concepto de la

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERIA DE MEDELLIN						
Remuneración Servicios Técnicos.						
180000115	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	5.154.653	
Implementación de observatorios sociales.						
180000115	26000000	23370430	08000.53715.0099	120321		5.154.653
TOTAL					5.154.653	5.154.653

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1440 DE 2015

(Septiembre 01)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Personería de Medellín mediante oficio con radicado 201500442754, solicitó un traslado Presupuestal a los rubros de Funcionamiento de “Cesantías Anticipadas” y “Dominicales, festivos y recargos”, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
180000115	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	40.000.000	
Horas Extras.						
180000115	26000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
Cesantías Anticipadas						
180000115	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000		35.000.000
Dominicales, festivos y recargos.						
180000115	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000		15.000.000
TOTAL					50.000.000	50.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1443 DE 2015

(Septiembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500434282 recibidos el 31 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$5.553.960, correspondiente a Sobre ejecuciones Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar 2014 , según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500430033, recibido el 01 de Septiembre de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar 2014.						
110007414	62200000	13503012413	00000.00000.0001	1000000	5.553.960	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Nutrición escolar Restaurantes Escolares.						
110007414	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		5.553.960
TOTAL					5.553.960	5.553.960

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1455 DE 2015

(Septiembre 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda

e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

C) Que el despacho de la Alcaldía de Medellín, la

Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y la Secretaría de Movilidad ,mediante oficios con radicados 201500432576, 201500314504 y correo electrónico recibido el 03 de Septiembre de 2015, solicitó recursos a los rubros de “Horas Extras” y “Dominicales, Festivos y Recargos”, con el fin de cubrir estas obligaciones por el resto de la vigencia.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
ALCALDÍA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Horas Extras.						
110000115	60000000	211021003	00000.00000.0001	1000000		50.000.000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Remuneración Servicios Técnicos.						
110000115	64300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	250.000.000	
Horas Extras.						
110000115	63100000	211021003	00000.00000.0001	1000000		20.000.000
Dominicales, festivos y recargos.						
110000115	63100000	211021015	00000.00000.0001	1000000		250.000.000
TOTAL					320.000.000	320.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1460 DE 2015

(Septiembre 03)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con radicado 201500447790, realizar un traslado presupuestal en el agregado de la Deuda, por valor de \$6.144.816.911.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
DEUDA PUBLICA						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Comisiones Banca Multilateral.						
110000115	60600000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	6.144.816.911	
Intereses AFD.						
110000115	60600000	221505296185	00000.00000.0001	1000000		6.144.816.911
TOTAL					6.144.816.911	6.144.816.911

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1462 DE 2015

(Septiembre 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que*

hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.

anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500447243 recibido el 03 de Septiembre de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

D) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500434728, una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$3.648.080.340**, de la sobre ejecución generada a Agosto de 2015 correspondiente a Recuperación Otros Gastos de Inversión 2015.

E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500450163, recibido el 03 de Septiembre de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia*

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD						
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD						
Recuperaciones Subcuenta Otros Gastos de Salud Inversión.						
110400115	62100000	150402010401	00000.00000.0001	1000000	3.648.080.340	
SECRETARÍA DE SALUD						
Programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres.						
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037		3.648.080.340
TOTAL					3.648.080.340	3.648.080.340

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1464 DE 2015

(Septiembre 03)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio con radicado 201500449629, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Intereses a las Cesantías.						
170000115	25000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	2.000.000	
Prima de Servicios.						
170000115	25000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		2.000.000
TOTAL					2.000.000	2.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1465 DE 2015

(Septiembre 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicito mediante oficio con radicado 201500431646, realizar un traslado presupuestal con el fin de apoyar los procesos de lectura que se articulan con procesos educativos, culturales, y bibliotecarios que favorecen el libre acceso a la información, a la cultura y al

conocimiento, garantizando la continuidad de estos procesos, también con el fin de realizar las contrataciones necesarias para dar cumplimiento a los eventos y agenda de ciudad.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500446483, recibido el 03 de Septiembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Fortalecimiento a la gestión de la Secretaria de Cultura.						
110000115	61300000	23450520	16002.54518.0099	120177	868.151	
Parque Biblioteca San Antonio de Prado.						
110007511	61300000	23450111	16002.54501.0080	120299	17.477.623	
Parque Biblioteca 12 de Octubre.						
110000115	61300000	23450111	16002.54501.0006	120300	105.734.000	
JVE-1 Centro Integración Cultural Social.						
110000115	61300000	23450111	16002.54501.0001	130373	17.758.656	
JVE-08 fortalecimiento tejido social y participación ciudadana de la comuna 8.						
110000115	61300000	23440310	15002.54411.0008	130281	360.000.000	
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		206.602.151

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110007511	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		17.477.623
Cultura ciudadana en equidad.						
110000115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		277.758.656
TOTAL					501.838.430	501.838.430

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1466 DE 2015

(Septiembre 04)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 5° del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que

hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.

- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500446056 recibido el 04 de Septiembre de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, establece que *“ Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional”.*
- D) “Que la Asamblea Departamental de Antioquia emitió la Ordenanza N° 46 del 10 de diciembre de

2014, mediante la cual se establece el recaudo de recursos para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM) y Centros Día o Vida que funcionan en el Departamento de Antioquia”.

- E) “Que el Municipio de Medellín presentó proyecto para mejorar la calidad de vida de **2.318** Adultos Mayores, cuyo objeto es **“Atención al adulto mayor municipio de Medellín, año 2015”** y el mismo se encuentra dentro del objeto del proyecto Departamental **“Protección Social Integral a los Adultos Mayores de los municipios del Departamento de Antioquia”**, viabilizado por la SSSA y radicado en la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Banco de Programas y Proyectos del Departamento con el número 2012050000262”.
- F) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante oficio con radicado 201500413993 realizar una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$31.702.236**, correspondiente a transferencia de la Gobernación de Antioquia mediante resolución del 24 de junio de 2015, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de las personas mayores que participan en los Centros Vida Gerontológicos.
- G) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500448373, recibido el 04 de Septiembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Participación Estampilla Adulto Mayor – Gobernación de Antioquia.						
110020215	60600000	11217010203	00000.00000.0001	1000000	31.702.236	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Atención diurna en centro vida.						
110020215	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127		31.702.236
TOTAL					31.702.236	31.702.236

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1467 DE 2015

(Septiembre 4)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el

marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Suministros y Servicios solicitaron mediante oficio con radicado 201500365129, realizar un traslado presupuestal con el fin de realizar la adquisición de un contador medidor de alta tensión y las adecuaciones necesarias para su funcionamiento.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500439945, recibido el 04 de Septiembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Arrendamientos.						
110000115	64300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	29.445.840	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Mantenimiento sedes administrativas municipales.						
110000115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120229		29.445.840
TOTAL					29.445.840	29.445.840

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1468 DE 2015

(Septiembre 4)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral,

Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

- C) Que la Secretaría de Movilidad solicito mediante oficio con radicado 201500449521, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Horas Extras”, con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.
- D) Que la Secretaría de Movilidad mediante oficio con radicado 201500442134 y correo electrónico recibido el 04 de Septiembre de 2015, solicitó recursos al rubro de “Viáticos y Gastos de Viaje”, con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo y así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA						
Arrendamientos.						
110000115	60600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	5.000.000	
Avisos de Ley.						
110000115	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	15.000.000	
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Remuneración Servicios Técnicos.						
110000115	64300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	34.571.332	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	64300000	212032087	00000.00000.0001	1000000		20.000.000
Horas Extras.						
110000115	64300000	211021003	00000.00000.0001	1000000		34.571.332
TOTAL					54.571.332	54.571.332

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1471 DE 2015

(Septiembre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia;*

servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal."

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *"Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo*

que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto."

- F) Que mediante modificación 03 al Contrato 4600043184 de 2012 cuyo objeto es: "Administración del patrimonio autónomo pensional del Municipio de Medellín", suscrito entre el Consorcio Municipio de Medellín conformado por Fiduciaria Bancolombia S.A. y Protección S.A. y el Municipio de Medellín-Secretaría de Servicios Administrativos, se redujo la vigencia futura para el año 2015 de \$4.709.872.078 a \$709.856.641, liberando así el saldo disponible en \$4.000.015.437 al disponible neto del rubro de "Bonos Pensionales".
- C) Que la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico recibido el 29 de Julio de 2015, solicitó un traslado de recursos con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Bonos pensionales.						
110000115	63300000	21303361058	00000.00000.0001	1000000	350.000.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
INDER.						
110000115	60600000	21303251121	00000.00000.0001	1000000		350.000.000
TOTAL					350.000.000	350.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1472 DE 2015

(Septiembre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “*por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015*”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “*Siempre y cuando el*

señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la

Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que la Secretaría de Secretaría de Suministros y Servicios solicito mediante oficio con radicado

201500443902, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Arrendamientos” , con el fin de cumplir con el pago de Administraciones para las diferentes propiedades del Municipio de Medellín para el resto de la vigencia.

- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Combustibles.						
110000115	60700000	212031153	00000.00000.0001	1000000	633.265.099	
Arrendamientos.						
110000115	60700000	212032084	00000.00000.0001	1000000		633.265.099
TOTAL					633.265.099	633.265.099

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1473 DE 2015

(Septiembre 07)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500446086 recibido el 07 de Septiembre de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- D) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$22.201.483**, correspondiente a Sobre Ejecuciones año 2014: Ministerio de Educación 2011, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.
- E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500443229, recibido el 04 de Septiembre de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Ministerio de Educación 2011.						
110009411	61100000	13503019007	00000.00000.0001	1000000	22.201.483	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Educación inicial 1 a 4 años.						
110009411	61100000	23360310	07001.53627.0099	090069		22.201.483
TOTAL					22.201.483	22.201.483

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1477 DE 2015

(Septiembre 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.

recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los
- C) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina al valor proyectado de la Prima de Servicios en la Secretaría de Infraestructura Física.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Prima de Servicios.						
110000115	64100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	276.773	
Prima de Antigüedad.						
110000115	64100000	211021016	00000.00000.0001	1000000		276.773
TOTAL					276.773	276.773

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1480 DE 2015

(Septiembre 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”* y Decreto Municipal 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 15, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector educación, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos de las actividades

que correspondan a cada ítem en particular.

- D) Que la Secretaría de Educación después de realizar un ejercicio riguroso de Presupuestación mediante oficio con radicado 201500457834 de Septiembre 4 de 2015, informa que cuenta con los recursos suficientes para financiar la nomina de personal docente y provisionar un 20% adicional, motivo por el cual es factible desde el punto de vista técnico, trasladar estos recursos a temas relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa, acorde con el concepto del Ministerio de Educación Nacional con radicado 2011ER39854 del 18 de Mayo de 2011; así mismo la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500439386 realizar unos traslados presupuestales a su agregado de inversión en la presente vigencia para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- E) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201500460080, certificó la disponibilidad para la vigencia 2015 para el pago de Servicios Públicos de las Instituciones Educativas, el cual cubre las obligaciones referentes a prestación del servicio.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500458669, recibido el 09 de Septiembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago Personal Administrativo A Instituciones Educativas.						
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080166	2.068.338.784	
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154	545.495.413	
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.						
110004214	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550	373.216	
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas.						
110004215	61100000	23360310	07006.53627.0099	080442	134.200.996	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110004213	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	3.971.169	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005914	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	510.604.148	
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005915	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	968.962.751	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110090115	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	3.155.708.824	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004207	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	324.704	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004208	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	12.924.976	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004209	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	16.298.505	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	148.000.000	
Servicios escolares complementarios.						
110000914	61100000	23360211	07000.53612.0099	080424	48.955.911	
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110004215	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		2.748.035.193
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110004214	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		373.216
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110004213	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		3.971.169

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110005914	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		510.604.148
Fortalecimiento de tecnologías de la información.						
110005915	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522		951.642.889
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa.						
110090115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357		3.047.458.824
Desarrollo Personal y Bienestar Laboral.						
110090115	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480		40.000.000
Olimpiadas del conocimiento.						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080558		18.250.000
Jornada Complementaria.						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	140091		50.000.000
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos del municipio de Medellín.						
110005915	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		17.319.862
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos del municipio de Medellín.						
110004207	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		324.704
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos del municipio de Medellín.						
110004208	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		12.924.976
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos del municipio de Medellín.						
110004209	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		16.298.505
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos del municipio de Medellín.						
110004213	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		148.000.000
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos del municipio de Medellín.						
110000914	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011		48.955.911
TOTAL					7.614.159.397	7.614.159.397

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1491 DE 2015**(Septiembre 10)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Medio Ambiente solicitó mediante oficio con radicado 201500109017 y alcances con radicados 201500400194 y solicitud de Concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500408302, realizar un traslado presupuestal al proyecto “JVE-04 Intervención en quebradas en la Comuna 4.”, con el

fin de con el fin de dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas por la comunidad y los compromisos establecidos en las Jornadas de Vida y Equidad de la Comuna 4.

- C) Que en correo electrónico recibido el 10 de Septiembre de 2015 de la Secretaría de Medio Ambiente, el cual da alcance al oficio 201500400194 del 10 de Agosto de 2015 donde amplia la justificación para realizar este traslado: *“Reiteramos la necesidad urgente de realizar el traslado solicitado debido a que los recursos de jornada de vida y equidad aportados por el Área Metropolitana al Municipio de Medellín, mediante el Contrato interadministrativo No. 595 de 2014, por error fueron asignados, al proyecto 120080 Manejo integral del agua, lo que hace necesario implementar el correctivo solicitado: Trasladar del proyecto 120080 los recursos de jornada de vida y equidad de la Comuna 4, correspondientes a la suma de \$307.220.768, al proyecto 130683. Lo anterior en concordancia con el acta de acuerdos de jornadas de vida N°4-Aranjuez, del 17 de agosto del 2013, que dio origen a la creación del proyecto 130683 JVE- C4 “Intervención en Quebradas en la Comuna 4”, para la asignación de estos recursos, el cual fue certificado para el Área Metropolitana por el Director*

de Planeación”.

Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500440834, recibido el 10 de Septiembre de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE						
Manejo integral del agua.						
110004014	64200000	23410113	12000.54132.0099	120080	307.220.768	
JVE-04 Intervención en quebradas en la Comuna 4.						
110004014	64200000	23380111	09002.53832.0004	130683		307.220.768
TOTAL					307.220.768	307.220.768

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1492 DE 2015

(Septiembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Gestión y Control Territorial, solicitaron mediante oficio con radicado 201500450843 realizar un traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 48 de 2014, en su artículo 487 con el cual se adquiere el compromiso de elaborar el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas y el artículo 603 donde la Administración se compromete en la conformación del Sistema de Indicadores y Evaluación al POT.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500463775, recibido el 11 de Septiembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL						
Gestión del suelo para el hábitat.						
110070115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120164	420.000.000	
Planificación y Ordenamiento Territorial.						
110090115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120162	120.000.000	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Censo catastral.						
110070115	66100000	23390440	10000.53916.0099	140383		420.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL						
Observatorio de políticas públicas.						
110090115	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222		120.000.000
TOTAL					540.000.000	540.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1493 DE 2015

(Septiembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante oficio con radicado 201500442689, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental.”, con el fin de garantizar

la atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental, para poder atender las necesidades de la población y actualizar la información frente a movimientos internos de la UPSE.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500457016, recibido el 11 de Septiembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo.						
110000115	62200000	23440310	15000.54411.0099	120212	51.648.082	
Sistema de atención al habitante de la calle adulto.						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	38.025.150	
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental.						
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134		51.648.082
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental.						
110070115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134		38.025.150
TOTAL					89.673.232	89.673.232

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1495 DE 2015
(Septiembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín

para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

- C) Que la Secretaría Privada solicitó mediante oficio con radicado 201500464364, realizar un traslado presupuestal con el fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de la Secretaría y así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las

apropiaciones a contracreditar.

DECRETA

E) Que por lo anteriormente expuesto,

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA PRIVADA						
Remuneración Servicios Técnicos.						
110000115	60100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	60100000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
TOTAL					10.000.000	10.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1505 DE 2015

(Septiembre 15)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 15, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector educación, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos de las actividades que correspondan a cada ítem en particular.
- C) Que mediante documento de distribución de recursos SGP 02 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación ajustó el porcentaje autorizado para gastos administrativos a las entidades territoriales certificadas en educación.
- D) Que dicho ajuste implicó para Medellín un incremento del 2,43% en dicho porcentaje, pasando del 6,57 % al 9% aplicado a la asignación para población atendida que, como máximo, podrá destinar a estos conceptos de gasto.
- E) Que conforme a lo anterior es procedente acreditar los proyectos de inversión que la Secretaría de

Educación tiene dispuestos para financiar los gastos administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007

- F) Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado 201500432236 solicitó traslado presupuestal de recursos para realizar los ajustes permitidos en el citado documento.
- G) Que esa misma dependencia, después de realizar un ejercicio riguroso de Presupuestación, mediante oficio con radicado 201500457834 de Septiembre 4 de 2015, informó que después de aplicar dicho traslado queda con los recursos suficientes para financiar la nomina de personal docente durante la vigencia, motivo por el cual es factible trasladar estos recursos a proyectos aprobados para la ejecución de gastos administrativos, así como a temas relacionados con el mejoramiento de la calidad educativa, acorde con el concepto del Ministerio de Educación Nacional con radicado 2011ER39854 del 18 de Mayo de 2011.
- H) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- I) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500451835, recibido el 15 de Septiembre de 2015.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154	12.121.449.132	
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín.						
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167	1.309.519.435	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537		9.133.990.518
Servicios escolares complementarios.						
110004215	61100000	23360211	07000.53612.0099	080424		3.838.796.111
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas.						
110004215	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441		458.181.938
TOTAL					13.430.968.567	13.430.968.567

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1506 DE 2015

(Septiembre 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.

recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los

C) Que la Secretaría de Hacienda solicito mediante oficio con radicado 201500470114, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Horas Extras” , con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA						
Domingales, festivos y recargos.						
110000115	60600000	211021015	00000.00000.0001	1000000	11.285.151	
Horas Extras.						
110000115	60600000	211021003	00000.00000.0001	1000000		11.285.151
TOTAL					11.285.151	11.285.151

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1510 DE 2015

(Septiembre 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500455887, realizar un traslado presupuestal, con el fin de atender el Festival

Buen Comienzo, 9ª Fiesta del libro y la cultura, Salón del libro infantil y el Jardín lectura viva, para así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500473508, recibido el 16 de Septiembre de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Jornada Complementaria.						
110070115	61100000	23360310	07000.53611.0099	140091	3.346.520	
Formación de agentes educativos.						
110070115	61100000	23360310	07001.53611.0099	080546	10.313.843	
Premios ciudad de Medellín a la calidad de la educación.						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559	146.339.637	
Gestión de buen comienzo.						
110070115	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545		13.660.363
Gestión de buen comienzo.						
110090115	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545		146.339.637
TOTAL					160.000.000	160.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1515 DE 2015
(Septiembre 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500434182 recibido el 31 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 181 de 2015**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, realiza la “Distribución de los recursos para la atención integral de la primera infancia vigencia

2015.”,

D) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201500440120 y la Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 201500438034, solicitaron realizar una adición presupuestal según los recursos asignados por el CONPES 181 de 2015.

E) Que estas adiciones presupuestales fueron conceptuadas positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento

Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500472135, recibidos el 16 de Septiembre de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN						
SGP Crecimiento de la Economía.						
110011215	60600000	11217010118	00000.00000.0001	1000000	2.236.384.674	
SECRETARÍA DE SALUD						
Promoción y educación en salud						
110311215	62100000	23320310	03001.53229.0099	120029		1.148.203.725
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Adecuación y mantenimiento de espacios						
110011215	61100000	23360113	07001.53603.0099	100024		1.088.180.949
TOTAL					2.236.384.674	2.236.384.674

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1517 DE 2015

(Septiembre 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física solicitó mediante oficio con radicado 201500438189, realizar un traslado presupuestal con el fin de mejorar la

atracción mecánica Viaje al Centro de la Tierra del Parque Norte.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500475467, recibido el 16 de Septiembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Mejoramiento Parque Juan Pablo II						
110070115	64100000	23460113	07008.54603.0015	090109	440.000.000	
Mantenimiento Atracciones Parque Norte.						
110070115	64100000	23460113	07008.54603.0004	130423		440.000.000
TOTAL					440.000.000	440.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1519 DE 2015

(Septiembre 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500446068 recibido el 03 de Septiembre de 2015, en cumplimiento del Numeral del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del

establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que mediante documento SGP-02-2015 se realizó un ajuste a la distribución de las doce doceavas de la participación para educación, vigencia 2015 y distribución parcial de los recursos de complemento a la asignación por población atendida y cancelaciones, según oficio 201500439377 de la Secretaría de Educación.
- D) Que estas adiciones presupuestales fueron conceptuadas positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500470499 recibido el 16 de Septiembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN						
SGP Educación Prestación del servicio.						
110004215	61100000	1121701010201	00000.00000.0001	1000000	354.768.000	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004215	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		354.768.000
TOTAL					354.768.000	354.768.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1520 DE 2015

(Septiembre 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500444427, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.”, con el fin de realizar el proceso de consultoría, estudios y diseños para la construcción del edificio anexo a la Institución Educativa Manuel J. Betancur.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500471667, recibido el 16 de Septiembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas.						
110090115	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441	124.262.427	
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.						
110090115	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422		124.262.427
TOTAL					124.262.427	124.262.427

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1525 DE 2015

(Septiembre 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500462402 recibido el 11 de Septiembre de 2015, en cumplimiento del Numeral del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.
- D) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201500357183, solicitó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$100.095.766, correspondiente a Sobre ejecuciones de Reintegros de SGP a Julio 30 de 2015: SGP Educación Prestación del Servicio Vigencias 2013 y 2014, Rendimientos Financieros SGP Educación 2014, Rendimientos Financieros SGP Propósito General 2014 y SGP Propósito General Otros Sectores 2013.
- E) Que estas adiciones presupuestales fueron conceptuadas positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500470462 recibido el 16 de Septiembre de 2015.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Sgp Educación 2013.						
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	301.896	
Sgp Educación 2014.						
110004214	61100000	13503013613	00000.00000.0001	1000000	14.476.844	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Rendimientos Financieros SGP Educación 2014						
110005914	61100000	13503012012	00000.00000.0001	1000000	66.919.411	
Rendimientos Financieros SGP Propósito General 2014.						
110007514	61100000	13503011913	00000.00000.0001	1000000	18.213.273	
SGP Propósito General Otros Sectores 2013.						
110009013	61100000	135030110909	00000.00000.0001	1000000	184.342	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		301.896
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas.						
110004214	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		14.476.844
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110005914	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446		66.919.411
Construcción jardines infantiles de calidad.						
110007514	61100000	23360111	07001.53601.0099	080029		18.213.273
Construcción jardines infantiles de calidad.						
110009013	61100000	23360111	07001.53601.0099	080029		184.342
TOTAL					100.095.766	100.095.766

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1526 DE 2015

(Septiembre 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

disposiciones.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- | | |
|---|--|
| <p>A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.</p> <p>B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.</p> <p>C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras</p> | <p>D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que <i>“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”</i></p> <p>E) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial, solicitó mediante correo electrónico recibido el 10 de septiembre de 2015, realizar traslados presupuestales en su agregado de inversión, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.</p> <p>F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.</p> <p>G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500477365, recibido el 16 de Septiembre de 2015.</p> <p>H) Que por lo anteriormente expuesto,</p> |
|---|--|

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Combustibles.						
110000115	60700000	212031153	00000.00000.0001	1000000	1.000.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Mínimo Vital de Agua Potable.						
110000115	66100000	23410620	12001.54190.0099	120136		450.000.000
Mejoramiento del Sistema de Monitoreo - SIMON.						
110000115	66100000	23390520	10000.53918.0099	120154		200.692.464
Gestión para el proceso de conservación catastral.						
110000115	66100000	23390440	10000.53916.0099	120117		139.307.536
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas.						
110000115	66100000	23410111	12001.54101.0099	120287		210.000.000
TOTAL					1.000.000.000	1.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1528 DE 2015

(Septiembre 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía solicitaron mediante oficio con radicado 201500439838, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Gestión de Servicios.”, con el fin de apoyar la campaña telefonica para usuarios beneficiarios del programa de apoyo económico de atención a población con discapacidad de la Secretaría de inclusión Social y Familia.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500470268, recibido el 16 de Septiembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social.						
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120147	25.278.144	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Gestión de servicios.						
110090115	63300000	23340520	05000.53418.0099	120372		25.278.144
TOTAL					25.278.144	25.278.144

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1529 DE 2015

(Septiembre 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.”*

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda

e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

- B) Que la Alcaldía de Medellín solicito mediante oficio con radicado 201500476816, realizar un traslado presupuestal al rubro de "Compra de Equipo", con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- C) Que la Secretaría de Seguridad mediante oficio con radicado 201500451030 y correo electrónico recibido el 17 de Septiembre de 2015, solicitó recursos al rubro de "Viáticos y Gastos de Viaje", con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo y así dar

cumplimiento al Plan de Desarrollo.

- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
ALCALDÍA DE MEDELLÍN						
Gastos de Atención y Representación.						
110000115	60000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	7.500.000	
Compra de Equipo.						
110000115	60000000	212031076	00000.00000.0001	1000000		7.500.000
SECRETARIA DE HACIENDA						
Tasas.						
110000115	60600000	212033111	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	63200000	212032087	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
TOTAL					17.500.000	17.500.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1530 DE 2015

(Septiembre 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones:*

servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

- C) Que la Secretaría de Movilidad solicito mediante oficio con radicado 201500467262 y correo electronico recibido el 17 de Septiembre de 2015, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Horas Extras” , con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.						
110000115	63200000	211024176	00000.00000.0001	1000000	35.047.545	
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	114.952.455	
Horas Extras.						
110000115	64300000	211021003	00000.00000.0001	1000000		150.000.000
TOTAL					150.000.000	150.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1532 DE 2015
(Septiembre 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.”*

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante correo electrónico recibido el 10 de Septiembre de 2015,

realizar un traslado presupuestal con el fin de adicionar recursos para la financiación de la UPC del Régimen Subsidiado para la población beneficiaria de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500477492, recibido el 17 de Septiembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Valorización.						
110000115	60600000	212033110	00000.00000.0001	1000000	3.000.000.000	
SECRETARÍA DE SALUD						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110100115	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		3.000.000.000
TOTAL					3.000.000.000	3.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1533 DE 2015

(Septiembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Participación Ciudadana solicitó mediante oficio con radicado 201500416070 y alcance 201500426951, realizar un traslado presupuestal con el fin de hacer mantenimiento y adecuación a las

diferentes sedes sociales propiedad del Municipio de Medellín y adscritas a la Secretaría de Participación Ciudadana.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500474017 y alcance 201500481234, recibido el 18 de Septiembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Gestión y administración de equipamientos comunitarios.						
110000115	61200000	23440113	15002.54403.0099	120215	16.000.000	
Promoción y articulación de escenarios de participación y movilización ciudadana.						
110070115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120208	34.000.000	
Mantenimiento y adecuación de propiedades municipales.						
110000115	61200000	23440113	15002.54403.0099	080438		16.000.000
Mantenimiento y adecuación de propiedades municipales.						
110070115	61200000	23440113	15002.54403.0099	080438		34.000.000
TOTAL					50.000.000	50.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1536 DE 2015**(Septiembre 18)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”

mediante oficio con radicado 201500454315, realizar un traslado presupuestal al proyecto “Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados”, con el fin de garantizar la atención a las personas mayores que son atendidas en la red institucional por su condición de pobreza extrema y vulnerabilidad social.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500477598, recibido el 18 de Septiembre de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Atención diurna en centro vida.						
110012214	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127	817.896.952	
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados.						
110012214	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		817.896.952
TOTAL					817.896.952	817.896.952

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1537 DE 2015

(Septiembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.

recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los
- C) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina al valor proyectado de la Prima de Antigüedad en la Secretaría de Infraestructura Física.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Prima de Vida Cara.						
110000115	64100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	8.400.000	
Prima de Antigüedad.						
110000115	64100000	211021016	00000.00000.0001	1000000		8.400.000
TOTAL					8.400.000	8.400.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1548 DE 2015

(Septiembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.”*

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500474231, correo electrónico recibido el 16 de Septiembre de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500479291, realizar un traslado presupuestal con el fin de fortalecer los ingresos de la ESE Metrosalud y garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la Población usuaria y dar cumplimiento a las metas , indicadores y tiempos asociados a las medidas incluidas en su programa.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500488943, recibido el 23 de Septiembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA PRIVADA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	28.439.314	
SECRETARIA DE COMUNICACIONES						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	11.145.722	
SECRETARIA DE EVALUACION Y CONTROL						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	343.439	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	112.966.599	
SECRETARIA GENERAL						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60500000	211021001	00000.00000.0001	1000000	67.338.208	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	133.183.160	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	51.474.806	
SECRETARIA DE EDUCACION						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	61100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	129.010.931	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	61200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	62.320.702	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	61300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	9.447.273	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	62200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	65.183.795	
SECRETARIA DE LAS MUJERES						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	62300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	25.849.975	
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	63200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	19.875.695	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	63400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	154.418.617	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	64100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	58.762.171	
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	64200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	62.984.102	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	65100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	7.255.491	
SECRETARÍA DE SALUD						
Fortalecimiento financiero y operativo de la ese Metrosalud.						
110400115	62100000	23320650	03000.53224.0099	140397		1.000.000.000
TOTAL					1.000.000.000	1.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1560 DE 2015**(Septiembre 28)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto Municipal 1554 de Septiembre 24 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con

radicado 201500342175 recibido el 10 de Julio de 2015 y 201500391765 recibido el 06 de Agosto de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaria de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la*

cual se ejecutarán”.

D) Mediante el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014, se estableció la vigencia de carácter permanente del artículo 7° de la Ley 1421 de 2010, en la cual se detalla la destinación de los recursos de Contribución Especial por Contratos de Obra Pública.

E) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$9.074.014.027**, correspondiente a Sobre Ejecuciones de Mayo a Junio del año 2015: Contribución Especial sobre Contratos de Obras Públicas, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Junio 30 de 2015.

F) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500491603, recibido el 28 de Septiembre de 2015.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES						
CONTRIBUCIONES ESPECIALES						
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública.						
110701715	63200000	1120501	00000.00000.0001	1000000	9.074.014.027	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110701715	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		1.074.014.027
MCV-Plan 500.						
110701715	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		8.000.000.000
TOTAL					9.074.014.027	9.074.014.027

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1561 DE 2015

(Septiembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015” y Decreto Municipal 1554 de Septiembre 24 de 2015.

servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “*Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia;*

C) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500474091, realizar traslados presupuestales, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500489694, recibido el 28 de Septiembre de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de servicios públicos de instituciones educativas.						
110090115	61100000	23360221	07000.53609.0099	080446	379.722.648	
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo.						
110004215	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039	228.863.356	
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110090115	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	231.136.644	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Gestión de buen comienzo.						
110090115	61100000	23360310	07001.53611.0099	080545		200.000.000
Fortalecimiento Institucional para la descentralización Educativa.						
110090115	61100000	23360310	07000.53627.0099	080357		179.722.648
Dotación de mobiliario escolar.						
110090115	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098		131.136.644
Dotación de mobiliario escolar.						
110004215	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098		228.863.356
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo.						
110090115	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039		100.000.000
TOTAL					839.722.648	839.722.648

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1564 DE 2015

(Septiembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto Municipal 1554 de Septiembre 24 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201500468344, realizar un traslado presupuestales, con el fin de realizar actividades deportivas en las cuales participan y se

benefician docentes, directivos docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Medellín, permitiendo así mejorar el desarrollo personal y el bienestar laboral.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500489708, recibido el 28 de Septiembre de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales.						
110090115	61100000	23360320	07000.53625.0099	080537	12.000.000	
Desarrollo personal y bienestar laboral docente y administrativo.						
110090115	61100000	23360320	07000.53612.0099	080480		12.000.000
TOTAL					12.000.000	12.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1566 DE 2015

(Septiembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, y Decreto 1554 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 34 - Procedimiento A del artículo 3 del Acuerdo 34 de 2014 establece lo siguiente “*El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.*”

C) Que el artículo 99 del Decreto 0883 de 2015 establece lo siguiente: “*El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:11. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga.*”

D) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración

municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

E) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

F) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que “*Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.*”

G) Que mediante oficio con radicados 201500172673 y respuesta de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500245328, solicitaron realizar una reducción presupuestal por valor de \$366.552, de saldos no ejecutados del Convenio 368 de 2009, toda vez que este fue liquidado.

H) Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos mediante oficio con radicado 201500374920, solicitó realizar una reducción presupuestal por valor de \$50.508.779, de proyectos financiados con recursos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) de la vigencia 2011, por lo que tales recursos no fueron ejecutados del convenio 088 de 2011, toda vez que este fue liquidado.

I) Que la Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 201500259211, solicitó realizar una reducción presupuestal por valor de \$17.376.181, de proyectos financiados con recursos de Rendimientos Financieros del Sistema General de Participaciones (SGP) Salud oferta 2014, toda vez que los recaudos fueron inferiores a lo estimado en el Presupuesto definitivo.

j) Que se requiere una reducción presupuestal por

valor de \$4.216.311.580, producto de la declaratoria de suspensión provisional por el Juzgado Veinte Administrativo del Circuito de Medellín (Auto del 21 de mayo de 2014), del Acuerdo N° 038 de 2001 (artículo 2°, orden 28) proferido por el Concejo Municipal de Medellín, "Por medio del cual se fijan las tarifas de cobro por los servicios que presenta la Secretaría de Transporte y tránsito" el cual en su artículo 2° estableció las tarifas por los diferentes derechos de trámites y servicios que se cobran en la Secretaría de Movilidad, y en el orden 28 previó el cobro por concepto de derechos anuales de semaforización

vigencia al Consejo de Gobierno, mediante oficios con radicado 201500382419 y 201500446532.

K) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficios 201500438283, 201500261156, 201500337439 y 201500400207, solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal, por un valor total de **\$4.284.563.092.**

M) Que igualmente, en acta de Consejo de Gobierno llevado a cabo el día 07 de Septiembre de 2015, fue aprobada esta disminución al Presupuesto de la actual vigencia.

N) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

O) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

l) Que mediante Actas 015 (punto 5), 020 (punto 5a) y 022 (punto 5.a y 5.b) el COMFIS aprobó proponer dichas reducciones en el presupuesto de la presente

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Acción Social 2011.						
110009711	60600000	13503016906	00000.00000.0001	1000000	50.508.779	
Área Metropolitana 2009.						
110004009	60600000	13503010207	00000.00000.0001	1000000	365.725	
Área Metropolitana 2011.						
110004011	60600000	13503010209	00000.00000.0001	1000000	827	
INGRESOS CORRIENTES						
Semáforos						
110000115	64300000	112123317	00000.00000.0001	1000000	4.216.311.580	
FONDO LOCAL DE SALUD						
SGP Salud Oferta Rendimientos Financieros 2014.						
110205214	62100000	150202020208	00000.00000.0001	1000000	17.376.181	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Depuración Catastral en la ciudad de Medellín.						
110004009	66100000	23390440	10000.53916.0099	110031		365.725

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Depuración Catastral en la ciudad de Medellín.						
110004011	66100000	23390440	10000.53916.0099	110031		827
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Ampliación y Sosténimiento de la red semafórica y dispositivos periféricos para el SIMM						
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	110034		4.216.311.580
SECRETARIA DE SALUD						
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada.						
110205214	62100000	23320320	03002.53230.0099	120041		17.376.181
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Atención a la población en situación de desplazamiento.						
110009711	63100000	23440320	15001.54412.0099	080050		50.508.779
TOTAL					4.284.563.092	4.284.563.092

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1570 DE 2015

(Septiembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.” y Decreto 1554 de 2015.

públicos a través de entradas libres para los estratos 1, 2 y 3 a los museos y parques de la ciudad y con el fin de realizar la convocatoria pública necesaria para el adecuado desarrollo de la agenda de ciudad, en este caso, en el área de bandas músico marciales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500491556, recibido el 28 de Septiembre de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicito mediante oficio con radicado 201500475782, realizar traslados presupuestales con el fin de lograr el fortalecimiento del programam de formación de

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales.						
110000115	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172	300.000.000	
Programa de formación de públicos.						
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		200.000.000
Convocatorias publicas para la democratización de la cultura.						
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189		100.000.000
TOTAL					300.000.000	300.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1571 DE 2015
(Septiembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.*” y Decreto 1554 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500472185, realizar un traslado presupuestal al Proyecto “Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado” con el fin

de aportar recursos para la financiación de la UPC del régimen subsidiado para la población beneficiaria del Municipio de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500484857, recibido el 28 de Septiembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SALUD						
Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la Secretaría.						
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120045	50.000.000	
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110100115	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		50.000.000
TOTAL					50.000.000	50.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1576 DE 2015

(Septiembre 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”* y Decreto 1554 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto

883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*

- E) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- F) Que la Secretaría de Salud solicito mediante correo electrónico recibido el 28 de Septiembre de 2015, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Becas Empleados”, con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Becas para Empleados.						
110000115	63300000	211022040	00000.00000.0001	1000000	5.245.495	
SECRETARÍA DE SALUD						
Becas para Empleados.						
110500115	62100000	211022040	00000.00000.0001	1000000		5.245.495
TOTAL					5.245.495	5.245.495

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1578 DE 2015

(Septiembre 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015” y Decreto 1554 de 2015

recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los

- C) Que la Secretaría de Educación solicito mediante oficio con radicado 201500438370, alcance con radicado 201500470860 y correo electrónico recibido el 29 de Septiembre de 2015, realizar un traslado presupuestal al rubro de “Materiales y Suministros” , con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Arrendamientos.						
110000115	64300000	212032084	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
SECRETARIA DE HACIENDA						
Avisos de Ley.						
110000115	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	5.433.423	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
Materiales y Suministros.						
110000115	61100000	212031074	00000.00000.0001	1000000		15.433.423
TOTAL					15.433.423	15.433.423

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1583 DE 2015
(Septiembre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”* y Decreto 1554 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio con radicado 201500502340, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Prima de Navidad.						
170000115	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	10.000.000	
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
170000115	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	25.000.000	
Viáticos y Gastos de Viaje						
170000115	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	5.000.000	
Combustibles.						
170000115	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000		40.000.000
TOTAL					40.000.000	40.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

DECRETO 1584 DE 2015

(Septiembre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

presupuestal con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.” y Decreto 1554 de 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500498480, recibido el 30 de Septiembre de 2015.

B) Que la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitaron mediante oficio con radicado 201500464201, realizar un traslado

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES						
Estrategias de Comunicación Política para la Democracia Participativa.						
110000115	60200000	23390520	10000.53918.0099	120362	70.000.000	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura).						
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		70.000.000
TOTAL					70.000.000	70.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1587 DE 2015

(Septiembre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.” y Decreto 1554 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante

Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que “*Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual,*

evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

- E) Que la Secretaría General y la Secretaría de Gestión y Control Territorial solicitaron mediante oficio con radicado 201500418944, realizar un traslado presupuestal con el fin de contratar a dos profesionales en Derecho, Especialistas en Derecho y Gestión Urbana, que ayuden en el cumplimiento de las funciones designadas en el Decreto 883 de 2015, artículo 346.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto

06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500498708, recibido el 30 de Septiembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA GENERAL						
Gerencia jurídica en el Municipio de Medellín.						
110000115	60500000	23390520	10000.53918.0099	120368	47.198.720	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Mejoramiento del Sistema de Monitoreo - SIMON.						
110000115	66100000	23390520	10000.53918.0099	120154		47.198.720
TOTAL					47.198.720	47.198.720

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1588 DE 2015

(Septiembre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.” y Decreto 1554 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos solicitó mediante oficio con radicado 201500458791, realizar un traslado presupuestal con el fin de mantener la representación judicial de víctimas de delitos de alto impacto, en el desarrollo de la política pública de Derechos Humanos y en la continuidad del

Sistema de Información, toda vez que favorecen el cumplimiento de los indicadores contenidos en el plan de desarrollo, dando cumplimiento al objeto misional de la Subsecretaría de Derechos Humanos y de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500499676, recibido el 30 de Septiembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Apoyo Institucional para la Secretaría de Gobierno y DDHH.						
110000115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120272	39.558.428	
Fortalecimiento Institucional para la promoción, prevención y protección de los DDHH y el DIH.						
110000115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120266		39.558.428
TOTAL					39.558.428	39.558.428

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1590 DE 2015**(Septiembre 30)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1554 de 2015.

para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo*

que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

- E) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500503495 recibido el 30 de Septiembre de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- F) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- G) Que el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012, señala: *“que la Junta Nacional de Bomberos es un organismo decisor de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos; y asesor de la Dirección Nacional de Bomberos; encargada en el orden nacional de aprobar los proyectos a financiar con recursos del Fondo Nacional de Bomberos así como formular los lineamientos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir los cuerpos de bomberos y sus integrantes para la prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos”.*
- H) Que el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, señala: *Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas.... Las labores determinadas en el presente artículo, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.*
- I) Que el Ministro del Interior, en su calidad de Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, expidió la Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014 por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, que trata diferentes aspectos relacionados con la actividad bomberil, como las instituciones que integran los Bomberos de Colombia, contratación con entidades públicas, carrera bomberil, profesionalización, capacitación, evaluación, uniformes, símbolos, insignias, condecoraciones, protocolos, estrategias para la gestión integral del riesgo contra incendio, procedimientos de emergencia, etc.
- J) Que en los artículos 203 y siguientes, dicho Reglamento se refiere a las inspecciones oculares de seguridad que realizan los cuerpos de bomberos en edificaciones públicas y privadas y en establecimientos públicos de comercio e industriales, fija un procedimiento que debe seguirse para efectuar las referidas inspecciones y define las tarifas que deben cobrarse en cada caso.
- K) Que en cuanto a la destinación de los recursos producto del cobro de las tarifas establecidas para las inspecciones oculares de seguridad, la Resolución 0661 de 2014, en su artículo 216 establece lo siguiente: *“El cobro de las tarifas de las inspecciones realizadas por el Cuerpo de Bomberos se destinará a cubrir los gastos que demanden la prestación del servicio de inspección de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales de los Sistemas de Protección Contra incendio y Seguridad Humana.”*
- L) Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio 201500138911, solicitó a la Secretaría General concepto sobre la posibilidad de que los ingresos por concepto de “Servicios de Bomberos” sean de Destinación Específica, en atención a la Ley 1575 de 2012 y la Resolución del Ministerio del Interior 0661 de 2014, la cual fue expedida por el Ministro del Interior en su calidad de Presidente de la Junta Nacional de Bomberos.
- M) Que en concepto de la Secretaría General mediante oficio 201500208384, señala que de conformidad con lo señalado por el artículo 216 de la Resolución 0661 de 2014 por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, los recursos provenientes del cobro de las tarifas establecidas para las inspecciones oculares de seguridad en edificaciones públicas y privadas que realiza el Cuerpo de Bomberos tiene una destinación específica y en consecuencia, esos recursos tienen por finalidad *“cubrir los gastos que demanden la prestación del servicio de inspección de las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales de los Sistemas de Protección contra Incendio y Seguridad Humana”.*

Además, la Resolución 0661 de 2014 goza de la presunción de legalidad, sus disposiciones son de carácter obligatorio y por consiguiente, mientras ese

acto administrativo no sea anulado o suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o se expida una norma que lo modifique o derogue, la citada Resolución debe ser obedecida por las autoridades administrativas.

N) Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio 201500361375, solicitó al Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Desastres – DAGRD informar el proyecto de inversión a través del cual se le da cumplimiento a la destinación a la cual se refiere el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 661 de 2014 expedida por el Ministerio del Interior.

O) Que el Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Desastres – DAGRD mediante oficio 201500389018, informó que el proyecto de inversión a través del cual se le da cumplimiento a la destinación a la cual se refiere el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 661 de 2014 expedida por el Ministerio del Interior, es el “120309 - Atención Integral de Emergencias y Desastres”.

P) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$304.405.612**, correspondiente a Ingresos no aforados 2015: Servicio de Bomberos, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a 31 de Agosto de 2015.

Q) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500499906, recibido el 30 de Septiembre de 2015.

R) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES						
INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
Servicios de bomberos.						
110020115	63400000	112150605	00000.00000.0001	1000000	304.405.612	
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Emergencias, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Atención Integral de Emergencias y Desastres.						
110020115	63400000	23470320	10001.54712.0099	120309		304.405.612
TOTAL					304.405.612	304.405.612

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1591 DE 2015 (Septiembre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.” y Decreto 1554 de 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos solicitaron mediante oficio con radicado 201500461428, realizar un traslado presupuestal con el fin de fortalecer diferentes

actividades de la Campaña para el desarrollo de los Derechos Humanos en la ciudad, impactando directamente el plan de acción y así mismo contribuyendo al cumplimiento del Plan de Desarrollo

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500502683, recibido el 30 de Septiembre de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Seguridad y control de hidrocarburos.						
110070115	63200000	23300520	01001.53018.0099	120339	200.000.000	
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Fortalecimiento Institucional para la promoción, prevención y protección de los DDHH y el DIH.						
110070115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120266		200.000.000
TOTAL					200.000.000	200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1593 DE 2015

(Septiembre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”* y Decreto 1554 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial,

adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que el Departamento de Gestión del Riesgo de

Desastres solicitó mediante oficio con radicado 201500488823 y correo electrónico recibido el 30 de Septiembre de 2015, solicitó recursos al rubro de "Viáticos y Gastos de Viaje", con el fin de cumplir con las misiones oficiales en el ejercicio de las funciones de sus servidores y cuando deban desempeñarlas en lugares distintos a la sede habitual de trabajo y así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA						
Avisos de Ley.						
110000115	60600000	212032111	00000.00000.0001	1000000	4.000.000	
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (Antes Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias, mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Viáticos y Gastos de Viaje.						
110000115	63400000	212032087	00000.00000.0001	1000000		4.000.000
TOTAL					4.000.000	4.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1597 DE 2015

(Octubre 01)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Personería de Medellín mediante oficio con radicado 201500505019, solicitó un traslado Presupuestal al rubro de Funcionamiento de “Viáticos y gastos de viaje”, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Comunicaciones y Transporte.						
180000115	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
180000115	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000		20.000.000
TOTAL					20.000.000	20.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1142 DE 2015

(JULIO 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500319935,

y codificación recibida en la Unidad de Presupuesto el 1 de Julio solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTAY OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$56.058.728) recursos provenientes de la adición 01 y Otrosí al acta de ejecución 08 del contrato 028 de 2015 celebrado con Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- F) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición 01 y Otrosí al acta de ejecución 08 del contrato 028 de 2015 celebrado con Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
FUNCIONAMIENTO						
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000415	91100000	911311	00000.00000.0001	9000000	56.058.728	
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
941000415	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		48.977.052

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES						
941000415	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		7.081.676
TOTAL TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					56.058.728	56.058.728

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1154 DE 2015

(JULIO 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor*

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería

de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Director del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, mediante oficio con radicado número 201500323378, recibido en la Unidad de Presupuesto el 2 de Julio de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CUATRO MIL CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.107.755.256) recursos provenientes de los contratos interadministrativos números 4600059824 celebrado con la Secretaría de Salud, 4600060990 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, 4600060916 celebrado con la Secretaría de Comunicaciones, 4600060931 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, 4600060935 celebrado con la Secretaria de Educación y 4600060789 celebrado con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- D) Que el establecimiento Público Canal Local Regional TELEMEDELLÍN hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal

en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Público Canal Local Regional TELEMEDELLÍN certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de los contratos interadministrativos números 4600059824 celebrado con la Secretaría de Salud, 4600060990 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, 4600060916 celebrado con la Secretaría de Comunicaciones, 4600060931 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, 4600060935 celebrado con la Secretaria de Educación y 4600060789 celebrado con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDELLÍN						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	90700000	91231	00000.00000.0001	9000000	4.107.755.256	
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS						
931000115	90700000	9211021001	00000.00000.0001	9000000		492.000.000
PRIMA DE VACACIONES						
931000115	90700000	9211021005	00000.00000.0001	9000000		20.000.000
PRIMA DE NAVIDAD						
931000115	90700000	9211021006	00000.00000.0001	9000000		75.000.000
PRIMA DE VIDA CARA						
931000115	90700000	9211021008	00000.00000.0001	9000000		14.000.000
OTRAS PRIMAS						
931000115	90700000	9211021010	00000.00000.0001	9000000		10.000.000

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
AGUINALDO						
931000115	90700000	9211021017	00000.00000.0001	9000000		14.000.000
Bonific de Recreació						
931000115	90700000	9211021020	00000.00000.0001	9000000		2.400.000
INDEMNIZACIONES						
931000115	90700000	9211022020	00000.00000.0001	9000000		2.000.000
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000115	90700000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		330.000.000
CALAMIDAD DOMÉSTICA Y URGENCIA FAMILIAR EMPLEADOS						
931000115	90700000	9211022038	00000.00000.0001	9000000		90.000.000
APORTES A FONDOS PENSIONALES SECTOR PRIVADO						
931000115	90700000	9211023052	00000.00000.0001	9000000		63.000.000
APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR						
931000115	90700000	9211023053	00000.00000.0001	9000000		32.000.000
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL -SALUD-SECTOR PRIVADO						
931000115	90700000	9211023055	00000.00000.0001	9000000		49.000.000
RIESGOS PROFESIONALES						
931000115	90700000	9211023056	00000.00000.0001	9000000		7.000.000
APORTES AL ICBF						
931000115	90700000	9211024060	00000.00000.0001	9000000		20.000.000
APORTES AL SENA						
931000115	90700000	9211024064	00000.00000.0001	9000000		16.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS						
931000115	90700000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		115.000.000
COMPRA DE EQUIPO						
931000115	90700000	9212031076	00000.00000.0001	9000000		20.000.000
COMBUSTIBLES						
931000115	90700000	9212031153	00000.00000.0001	9000000		20.000.000
SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION						
931000115	90700000	9212032023	00000.00000.0001	9000000		48.000.000
MANTENIMIENTO						
931000115	90700000	9212032080	00000.00000.0001	9000000		105.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS						
931000115	90700000	9212032083	00000.00000.0001	9000000		318.000.000

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
ARRENDAMIENTOS						
931000115	90700000	9212032084	00000.00000.0001	9000000		35.000.000
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE						
931000115	90700000	9212032087	00000.00000.0001	9000000		36.000.000
PUBLICIDAD Y PROP.ONES						
931000115	90700000	9212032088	00000.00000.0001	9000000		70.000.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES						
931000115	90700000	9212032089	00000.00000.0001	9000000		17.000.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE						
931000115	90700000	9212032090	00000.00000.0001	9000000		6.000.000
SEGUROS						
931000115	90700000	9212032091	00000.00000.0001	9000000		4.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		1.809.685.256
ESPECIES VENALES						
931000115	90700000	9212032095	00000.00000.0001	9000000		1.500.000
SERVICIO DE VIGILANCIA						
931000115	90700000	9212032096	00000.00000.0001	9000000		60.000.000
RECREACION -BIENESTAR LABORAL-						
931000115	90700000	9212032100	00000.00000.0001	9000000		45.000.000
GASTOS LEGALES						
931000115	90700000	9212032109	00000.00000.0001	9000000		42.000.000
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA						
931000115	90700000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		24.000.000
IMPUESTO PREDIAL						
931000115	90700000	9212099001	00000.00000.0001	9000000		170.000
CESANTÍAS DEFINITIVAS						
931000115	90700000	921303362133	00000.00000.0001	9000000		80.000.000
INTERESES A LAS CESANTÍAS						
931000115	90700000	921303362173	00000.00000.0001	9000000		15.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					4.107.755.256	4.107.755.256

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1163 DE 2015**(JULIO 7)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín “INDER” mediante oficio con radicado número 201500301166, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.862.062.579) recursos provenientes de la Ley 1289 de Marzo 6 de 2009, la cual en su artículo primero manifiesta que los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.
- D) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín “INDER” hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500332728 recibido el 7 de Julio de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER",

certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes de la Ley 1289 de Marzo 6 de 2009, distribución de lo recaudado por el impuesto del tabaco, se encuentran disponibles para su incorporación.

- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN "INDER".						
INGRESOS						
Impuesto al Tabaco - Ley 1289 de 2009						
941000415	90500000	9111103	00000.00000.0001	9000000	2.862.062.579	
GASTOS						
Adrenalina						
941000415	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120203		273.734.921
Fortalecimiento de la Actividad Física						
941000415	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120327		147.111.730
Centro Ludico Fomativos Ludotekas						
941000415	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120329		515.715.736
Recreandos						
941000415	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120331		60.000.000
Promoción y apoyo al Deporte Educativo						
941000415	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120199		484.104.173
Escuelas Populares del Deporte						
941000415	90500000	923460310	07008.54633.0099	9120325		1.381.396.019
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					2.862.062.579	2.862.062.579

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE**ANIBAL GAVIRIA CORREA**
Alcalde de Medellín**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**
Secretaria de Hacienda**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**
Director Departamento Administrativo de Planeación**DECRETO 1169 DE 2015****(JULIO 8)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de

2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín “INDER” mediante oficio con radicado número 201500301191, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$795.643.529) recursos provenientes del convenio interadministrativo N° 184 de 2015 celebrado con el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes de Antioquia.

- D) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER" hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500332679 recibido el 8 de Julio de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para

efectos de la consolidación Presupuestal.

- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER", certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes del convenio interadministrativo N° 184 de 2015 celebrado con el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-Indeportes de Antioquia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN "INDER".						
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000415	90500000	911312	00000.00000.0001	9000000	795.643.529	
GASTOS						
Construccion de Escenarios Deportivos						
941000415	90500000	923460113	07008.54603.0099	9080329	795.643.529	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					795.643.529	795.643.529

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1182 DE 2015

(JULIO 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Director de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA mediante oficio con radicado número 201500343769, recibido en la Unidad de Presupuesto el 10 de julio de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL

QUINIENTOS SEIS PESOS (\$20.821.506) recursos provenientes del convenio interadministrativo número 116 de 2015 celebrado con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

- D) Que el establecimiento Público Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Agencia Superior de Educación de Medellín SAPIENCIA certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del convenio interadministrativo número 118 de 2015 celebrado con la Institución Universitaria Pascual Bravo, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN "SAPIENCIA"						
FUNCIONAMIENTO						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000115	91500000	91233	00000.00000.0001	9000000	20.821.506	
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000115	91500000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		20.821.506
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					20.821.506	20.821.506

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1214 DE 2015
(JULIO 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1201 de Julio 16 de 2015.

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste

se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “.

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM mediante oficio con radicado número 201500358013, y acta de posesión del Señor Alcalde encargado con efectos a partir del 19 de Julio de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$759.467.989) recursos provenientes de la adición 02 al contrato interadministrativo número 4600058382 de 2015 celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente.
- D) Que el establecimiento Público Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM hace parte del Presupuesto

General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición 02 al contrato interadministrativo número 4600058382 de 2015 celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO METROPOLITANO-ITM						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	759.467.989	
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000115	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		348.655.989
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		410.812.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					759.467.989	759.467.989

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1239 DE 2015
(JULIO 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “.*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de

Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficios con radicados números 201500365471 y 201500364494, recibidos en la Unidad de Presupuesto el 23 de julio de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) recursos provenientes del convenio interadministrativo número 111 de 2015 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín “SAPIENCIA” y contrato interadministrativo número 201528AD suscrito con la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP del Municipio de Medellín.
- D) Que el establecimiento Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto

006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del convenio

interadministrativo número 111 de 2015 celebrado con la Agencia de Educación Superior de Medellín "SAPIENCIA" y contrato interadministrativo número 201528AD suscrito con la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP del Municipio de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
FUNCIONAMIENTO						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000115	90300000	91233	00000.00000.0001	9000000	1.200.000.000	
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000115	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		1.074.176.715
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		125.823.285
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.200.000.000	1.200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1253 DE 2015

(JULIO 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201500371154 y 201500371134, recibidos en la Unidad de Presupuesto el 27 de Julio de 2015, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.526.722.176) recursos provenientes de los convenios interadministrativos de colaboración números 103 y 109 de 2015 suscritos con la Agencia de Educación Superior de Medellín “SAPIENCIA”.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficios con radicados números 201500363220 y 201500358883, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes de los convenios interadministrativos de colaboración números 103 y 109 de 2015 suscritos con la Agencia de Educación Superior de Medellín “SAPIENCIA”, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
INGRESOS						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000115	91100000	91233	00000.00000.0001	9000000	1.526.722.176	
GASTOS						
AUMENTO DE COBERTURA PARA IUPB						
931000115	91100000	923360310	07005.53611.0099	9120112		1.085.648.020
Ampliación Cob Sedes Satélites @Medellín						
931000115	91100000	923360310	07005.53611.0098	9150056		441.074.156
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.526.722.176	1.526.722.176

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1255 DE 2015

(JULIO 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500371148, recibido en la Unidad de presupuesto el 27 de julio de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de DIEZ MILLONES

SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$10.740.325) recursos provenientes de la adición y modificación 02 al contrato interadministrativo número 4600050430 de 2013 celebrado con la Secretaría de Salud.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición y modificación 02 al contrato interadministrativo número 4600050430 de 2013 celebrado con la Secretaría de Salud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	10.740.325	
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
931000115	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		9.944.745
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		795.580
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					10.740.325	10.740.325

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

DECRETO 1257 DE 2015

(JULIO 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería

de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500371141, recibido en la Unidad de Presupuesto el 27 de julio de 2015, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS (\$758.916.000) recursos provenientes del convenio interadministrativo 0829 de 2015 suscritos con el Ministerio de Educación Nacional-MEN.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500368984 recibido el 27 de Julio de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes del convenio interadministrativo 0829 de 2015 suscritos con el Ministerio de Educación Nacional-MEN, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000415	91100000	911312	00000.00000.0001	9000000	758.916.000	
GASTOS						
Plataforma Tecnol para Ed Virtual en TPB						
941000415	91100000	923360211	07005.53607.0007	9080552		758.916.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					758.916.000	758.916.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1264 DE 2015

(JULIO 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado números 201500375157, recibido en la Unidad de Presupuesto el 28 de julio de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de

DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) recursos provenientes de la adición número 1 y otrosí 1 al contrato interadministrativo número 4600057341 de 2014 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico.

- D) Que el establecimiento Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición número 1 y otrosí número 1 al contrato interadministrativo número 4600057341 de 2014 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	225.000.000	
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000115	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		150.870.835
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		74.129.165
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					225.000.000	225.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1280 DE 2015

(JULIO 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín “INDER” mediante oficio con radicado número 201500346235, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$806.046.100) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600059940 de 2015 suscrito con la Secretaría de Salud.
- D) Que el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín “INDER” hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500374640 recibido en la Unidad de Presupuesto el 30 de Julio de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Medellín “INDER, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes del contrato 4600059940 suscrito con la Secretaría de Salud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN “INDER”						
INGRESOS						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	90500000	91231	00000.00000.0001	9000000	806.046.100	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS						
Fortalecimiento de la Actividad Física						
931000115	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120327		531.830.534
Deportes sin Limites						
931000115	90500000	923460320	07008.54633.0099	9120326		274.215.566
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					806.046.100	806.046.100

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1307 DE 2015

(JULIO 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500383207, recibida en la Unidad de Presupuesto el 31 de Julio de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CUATRO MILLONES

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CINCO PESOS (4.832.625) recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600004099 de 2015 celebrados con la Gobernación de Antioquia.

- D) Que el establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Público Institución Universitaria Pascual Bravo certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes del contrato interadministrativo número 4600004099 de 2015 celebrado con la Gobernación de Antioquia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
FUNCIONAMIENTO						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000415	91100000	911312	00000.00000.0001	9000000	4.832.625	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
941000415	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		4.832.625
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					4.832.625	4.832.625

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1309 DE 2015

(JULIO 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 5 y 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura

- Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Decreto Internacional, conste el valor”.
- B) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.
 - C) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
 - D) Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín mediante oficio con radicado número 201500356904, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000), de los cuales CUARENTA MILLONES (40.000.000) fueron proyectados dentro del presupuesto General para la vigencia del año 2015, quedando un saldo total para adicionar de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000), dichos provienen de la Donación realizada por la FUNDACIÓN SURAMERICANA, según escritura Pública número MIL SEISCIENTOS DOS (1602) de 2015.
 - D) Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
 - E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500384493 recibido el 31 de Julio de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
 - F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
 - G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
 - H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes de la Donación realizada por la FUNDACIÓN SURAMERICANA, mediante la Escritura Pública MIL SEISCIENTOS DOS (1.602), se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
 - I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN						
INGRESOS						
Donaciones de entes privados						
941000115	90200000	911242	00000.00000.0001	9000000	20.000.000	
GASTOS						
FORTALECIM MEMORIA DOCUM DE MEDELLÍ						
941000115	90200000	923450211	16002.54507.0099	9080316		20.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					20.000.000	20.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1311 DE 2015

(JULIO 31)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

todos los requisitos legales exigidos”.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED mediante oficio con radicado número 201500336857 y alcance con radicado número

201500372816, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$246.593.535) recursos provenientes del convenio interadministrativo número 4600060959 de 2015 suscritos con la Secretaría de Suministros y Servicios.

D) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500380014 recibido el 31 de Julio de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes del convenio interadministrativo número 4600060959 de 2015 suscritos con la Secretaría de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED						
INGRESOS						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	91400000	91231	00000.00000.0001	9000000	246.593.535	
GASTOS						
Asig subsidios y prom adq viv nueva Med						
931000115	91400000	923430620	14002.54321.0099	9120106		223.013.335
Asig subs arrend temp y aten viv compart						
931000115	91400000	923430620	14000.54321.0099	9120108		23.580.200
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					246.593.535	246.593.535

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1343 DE 2015

(AGOSTO 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201500397681, recibido en la Unidad de Presupuesto el 10 de Agosto de 2015, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS

(\$495.418.459), recursos provenientes de la adición número 1 y ampliación 02 al contrato interadministrativo 4600056551 de 2014 suscrito con la Secretaría de la Juventud.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2015 procedentes de la adición número 1 al contrato interadministrativo número 4600056551 de 2014 suscrito con la Secretaría de la Juventud, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	495.418.459	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000115	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		458.720.795
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		36.697.664
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					495.418.459	495.418.459

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1421 DE 2015

(AGOSTO 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1201 de Julio 16 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. “*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201500430391, recibido en la Unidad de Presupuesto el 26 de agosto de 2015, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma

de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (336.000.000) recursos provenientes de la adición 07 y otrosí 13 del contrato interadministrativo número 4600049934 de 2013 celebrado con la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos.

- D) Que el establecimiento Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Establecimiento Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento provenientes de la adición 07 y otrosí 13 del contrato interadministrativo número 4600049934 de 2013 celebrado con la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	336.000.000	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		336.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					336.000.000	336.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1422 DE 2015

(AGOSTO 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería

de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED mediante oficio con radicado número 201500423133, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$751.836.951) recursos provenientes del convenio interadministrativo número 4600061014 de 2015 suscritos con la Secretaría de Suministros y Servicios.
- D) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500430091 recibido el 26 de Agosto de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes del convenio interadministrativo número 4600061014 de 2015 suscritos con la Secretaría de Suministros y Servicios, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED							
INGRESOS							
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín							
931000115	91400000	91231	00000.00000.0001	9000000	751.836.951		
GASTOS							
Asig subsidios y prom adq viv nueva Med							
931000115	91400000	923430620	14002.54321.0099	9120106		697.265.631	
Asig subs arrend temp y aten viv compart							
931000115	91400000	923430620	14000.54321.0099	9120108		54.571.320	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					751.836.951	751.836.951	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín